

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	40
<i>DISPOSICIONES</i>	44
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	46
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	55
<i>LICITACIONES</i>	55
<i>COLEGIACIONES</i>	73
<i>TRANSFERENCIAS</i>	74
<i>CONVOCATORIAS</i>	75
<i>SOCIEDADES</i>	80
<i>VARIOS</i>	83

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2084-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-06019985-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta FANTUZZI en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta FANTUZZI como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurología Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Antonio Ismael PERAFAN, concretada mediante Resolución N° 4490/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julieta FANTUZZI (D.N.I. N° 27.099.540 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2085-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-1867458-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Mónica Noemí RIOS en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Noemí RIOS como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Elisabet BERTONI, concretada mediante Resolución N° 794/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mónica Noemí RIOS (D.N.I. 35.568.976 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2086-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19110304-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Agustín CERULI, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jorge Agustín CERULI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juana Ángela DÍAZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Jorge Agustín CERULI (D.N.I. N°

31.695.640 - Clase 1985), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela -Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2087-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14691134-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Ezequiel OKUMA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López" de Lanús, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López" de Lanús, a partir del 25 de septiembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de septiembre de 2015, la designación de carácter interino del agente Sergio Ezequiel OKUMA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sergio Ezequiel OKUMA (D.N.I. N° 26.769.109 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1918/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Sergio Ezequiel OKUMA (D.N.I. Nº 26.769.109 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 2088-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-17135899-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Hector Gabriel BARBOZA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Hector Gabriel BARBOZA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución Nº 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vilma Gabriela IRAZABAL, concretado mediante la Resolución 11112 Nº 333/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente, a Hector Gabriel BARBOZA (D.N.I. 22.574.775 - Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Farmacia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el

artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2089-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07394835-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Omar ASEM, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Martín Omar ASEM, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martín Omar ASEM (D.N.I. N° 33.019.451 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1498/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martín Omar ASEM (D.N.I. N° 33.019.451 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2090-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-6741751-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Tamara Ayelen SOPLAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tamara Ayelen SOPLAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dora Beatriz QUIROGA, concretada mediante Resolución N° 394/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tamara Ayelen SOPLAN (D.N.I. 35.169.943 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2091-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-28135711-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Daniel SIRI en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Daniel SIRI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Zulma Edith PONCE, concretada mediante Resolución N° 394/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que resulta procedente otorgarle a Pablo Daniel SIRI una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pablo Daniel SIRI (D.N.I. N° 27.049.343 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del

cargo en que es designado el agente mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2092-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24332548-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual tramita la designación de Denis Lautaro PONCE en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Denis Lautaro PONCE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Emilce FAGABURU, concretada mediante Resolución N° 4809/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Denis Lautaro PONCE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporarily Transitorio Mensualizado, a Denis Lautaro PONCE (D.N.I. 42.459.008 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2093-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-19986099-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de Francisco Nicolás QUINTANA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco Nicolás QUINTANA como Personal de Planta Temporarily Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy CURCIO, concretada mediante Resolución N° 97/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 11 de abril de 2022, prorrogado por un año mediante Resolución N° 1919/2021 de la Agencia Nacional de Discapacidad.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Francisco Nicolás QUINTANA (D.N.I. 36.765.141- Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Francisco Nicolás QUINTANA (D.N.I. 36.765.141- Clase 1992), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico G-96- Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2095-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01527792-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudio Humberto CONCETTI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Cardiovascular en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Claudio Humberto CONCETTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Claudio Humberto CONCETTI con relación al cargo que posee en el Hospital "Juan C. Sanguinetti" del Municipio Pilar, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudio Humberto CONCETTI (D.N.I. 14.836.686 - Clase 1962), como Médico - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 2362/08.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudio Humberto CONCETTI (D.N.I. 14.836.686 - Clase 1962), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el agente que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Juan C. Sanguinetti" del Municipio Pilar, a partir del 20 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2096-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01394560-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Elisa Isabel INSAURRALDE en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán - "Unidad de Pronto Atención N° 18" (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elisa Isabel INSAURRALDE como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán - "Unidad de Pronto Atención N° 18" (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución de firma conjunta N° 236/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 8 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Noemí ZABALA concretada mediante Resolución N° 2376/2018 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Elisa Isabel INSAURRALDE (D.N.I. 35.330.088 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán - "Unidad de Pronta Atención N° 18" (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 18 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2097-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-09005325-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Laura Anahí VIDAL MEDRANO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), a partir del 20 de diciembre de 2021. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Laura Anahí VIDAL MEDRANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Anahi VIDAL MEDRANO (D.N.I. 23.248.468 - Clase 1973), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido dispuesta por Resolución N° 2789/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Anahi VIDAL MEDRANO (D.N.I. 23.248.468 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 98 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2098-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-06818556-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de María Florencia ORTIZ para cubrir un (1) cargo de Contador Público Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología-Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología-Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Florencia ORTIZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia ORTIZ (D.N.I. 31.870.940 - Clase 1986), como Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantaología-Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido dispuesta por Decreto N° 1495/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia ORTIZ (D.N.I. 31.870.940-Clase 1986), para desempeñar el cargo de Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantaología- Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2099-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01088333-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Daniela DOMINGUEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalia Daniela DOMINGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Natalia Daniela DOMINGUEZ, una bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Daniela DOMINGUEZ (D.N.I. N° 28.671.895 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 410/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Daniela DOMINGUEZ (D.N.I. N° 28.671.895 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2100-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03952485-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia RYNKIEWICZ en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia RYNKIEWICZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Blanca Rosa O' BRIEN GARCIA, concretada

mediante Resolución N° 1641/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Cecilia RYNKIEWICZ (D.N.I. N° 29.400.314 - Clase 1982).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2101-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05983160-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonela Belén MILLAR en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonela Belén MILLAR como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre

del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que mediante distintos actos administrativos, la causante fue designada en tal carácter para diferentes períodos.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 27 de agosto de 2020, prorrogado por Resoluciones N° 209/2020 y N° 1116/2020 de la Agencia Nacional de Discapacidad, extendiéndole de este modo, su vigencia hasta el 27 de agosto del 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Antonela Belén MILLAR (D.N.I. 37.862.497 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que Antonela Belén MILLAR (D.N.I. 37.862.497 - Clase 1993), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H90.6 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1132-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-14360175-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual se propicia la creación del “Observatorio Político Criminal del Delito y las Conflictividades” y la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 establece, entre otras competencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la de intervenir, en coordinación con el Ministerio de Seguridad y el Ministerio Público, en el diseño de la política criminal y en la elaboración de planes y programas para su aplicación, así como para la prevención del delito;

Que, mediante el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, determinando entre las acciones de la Subsecretaría de Política Criminal la de asistir al/a la Ministro/a en la identificación, procesamiento y sistematización de datos e información para la producción de planes de persecución penal inteligente y en la elaboración de mecanismos para el monitoreo y la evaluación de la aplicación de programas estratégicos en la materia;

Que, el mencionado Decreto atribuye a la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Producción de Información de dicha Subsecretaría la identificación de las conflictividades sociales y sus datos relevantes para reconocer el área de intervención y los insumos necesarios del análisis político criminal, así como formular y promover estudios e investigaciones sobre circuitos de conflictividades en la Provincia;

Que, por su lado, la citada normativa establece que le corresponde a la Dirección Provincial de Lucha Contra el Delito Complejo proponer estrategias destinadas a la persecución penal eficiente de las distintas manifestaciones de criminalidad organizada o compleja en la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una política de información respecto a los delitos y conflictividades sociales desde una perspectiva político criminal que permita promover mejores procesos de diseño de políticas criminales de prevención y persecución penal eficiente, resulta necesaria la creación del Observatorio Político Criminal del Delito y las Conflictividades, el cual tendrá como objetivo principal recopilar, sistematizar y analizar los datos e información acerca del delito y el sistema penal en la provincia de Buenos Aires, así como producir estadísticas sobre los mismos;

Que resulta indispensable para el diseño de la política criminal y en la elaboración de planes y programas que, toda la información obtenida por el citado Observatorio, sea estudiada y analizada, de forma sistemática para la elaboración de informes generales para su posterior publicación y divulgación en la sociedad;

Que, asimismo, resulta propicio la articulación y cooperación entre la Subsecretaría de Política Criminal y otros organismos gubernamentales, sociales y académicos, con el objetivo de lograr intercambiar y actualizar información de manera permanente y actualizada, logrando así impulsar el desarrollo de insumos esenciales para la planificación virtuosa y precisa de políticas públicas multiagenciales y focalizadas en las necesidades sociales;

Que en el documento GEDO N° PV-2022-18298915-GDEBA-DPPYGEMJYDHGP se expide la Dirección de Planificación y Desarrollo de Empleo Público dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin tener observaciones que formular;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 26-;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Crear en la órbita de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el “Observatorio Político Criminal del Delito y las Conflictividades”, cuyos objetivos son:

- a) Recopilar, sistematizar y analizar los datos e información acerca del delito y el sistema penal en la provincia de Buenos Aires así como producir estadísticas sobre los mismos.
- b) Desarrollar un sistema de información permanente de orden consultivo que brinde insumos a diversos organismos con competencia en Política Criminal para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas que garanticen la prevención y persecución penal eficaz del delito y la gestión de las conflictividades sociales desde una perspectiva de análisis criminal e intervención estratégica.
- c) Elaborar informes generales para su posterior consideración por parte del Subsecretario de Política Criminal.
- d) Generar espacios de articulación y cooperación con organismos gubernamentales, sociales y académicos, para intercambiar y actualizar información de manera permanente.
- e) Promover y poner a consideración del Subsecretario de Política Criminal la celebración de Convenios y Acuerdos de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo y persecución de los fines previstos en la presente.

**ARTÍCULO 2°.** El Observatorio estará integrado por tres (3) profesionales o técnicos/as en Ciencias Sociales, un/a (1) profesional o técnico/a en Informática y un/a (1) administrativo/a, que designará el/la titular de la Subsecretaría de Política Criminal entre el personal perteneciente a la misma.

**ARTÍCULOS 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak, Ministro**

**RESOLUCIÓN N° 1133-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-14331570-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual se propicia la creación del “PROGRAMA NEXOS OPERADORES TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTIVIDADES”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece, entre otras competencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la de entender en el diseño e implementación de políticas públicas relativas a facilitar el acceso al sistema de justicia de la ciudadanía, especialmente de los grupos vulnerables, así como entender en el diseño e implementación de políticas de Protección y Asistencia a las víctimas de delitos;

Que mediante el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2020-1153-GDEBAGPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, determinando entre las acciones de la Subsecretaría de Política Criminal, coordinar acciones interinstitucionales con el Poder Judicial, el Ministerio de Seguridad, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y demás autoridades del Estado nacional, provincial y municipal relacionadas con la prevención del delito, del crimen complejo y organizado y la persecución penal en la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido, se deben generar y coordinar espacios de interacción entre el Ministerio, organismos estatales municipales, provinciales y nacionales y organizaciones de la sociedad civil en cuestiones vinculadas con asuntos judiciales y de política criminal;

Que la Dirección Provincial de Lucha contra el Delito Complejo tiene como acción articular, con organismos provinciales, nacionales, regionales e internacionales, políticas para la prevención y monitoreo de los delitos complejos, como también promover la cooperación y la interacción de los distintos órganos de los Poderes nacionales y provinciales con miras a prevenir, gestionar y monitorear esos fenómenos criminales;

Que, asimismo, a la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Producción de Información de dicha Subsecretaría le corresponde promover la gestión de conflictividades mediante la elaboración de estrategias que contemplen modalidades preventivas, disuasivas y reactivas en todos los niveles de intervención estatal posible;

Que, por su parte, a la Dirección de Análisis de la Conflictividad Penal de esa Dirección Provincial, le corresponde recopilar y sistematizar información con miras a evaluar el funcionamiento de las soluciones alternativas al proceso penal en tanto herramientas orientadas a la diversificación de la respuesta pública, la gestión de la conflictividad y la dosificación de las reacciones estatales más severas y proponer la instrumentación de convenios de colaboración y cooperación institucional entre organismos del Estado, organizaciones de la sociedad civil y entes estatales, orientados a facilitar la implementación de métodos alternativos de resolución de conflictos en materia penal;

Que las conflictividades son parte de la dinámica social de la vida, sin perjuicio de esto, los conflictos no gestionados o mal gestionados son habitualmente derivados en violencias como forma de resolverlos;

Que las relaciones sociales, en la familia, en los barrios, en las instituciones generan interacciones conflictivas en donde el escalamiento de esos procesos trae consecuencias no deseadas o no pretendidas para actores y para la comunidad en que son parte;

Que, en este sentido, es necesario y pertinente trabajar sobre nuevos paradigmas de prevención, gestión y resolución adecuada de conflictividades y procesos restaurativos dado que tienen una implicancia significativa en todos los ámbitos de la vida social con el propósito de mejorar las relaciones humanas y la convivencia en comunidad;

Que, entendiendo la necesidad de contar con un Estado presente que atienda la problemática relacionada con las conflictividades sociales, se propone la creación del presente Programa con el objetivo de encontrar mecanismos para resolver los conflictos de una forma adecuada y pacífica;

Que resulta necesario promover la celebración de Convenios y Acuerdos de Cooperación Interinstitucional con organismos estatales y no estatales destinados a la implementación, desarrollo y persecución de los fines previstos en el Programa;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 13- y Fiscalía de Estado -orden 19-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Crear en la órbita de la Subsecretaría de Política Criminal de este Ministerio, el “PROGRAMA NEXOS OPERADORES TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTIVIDADES”, cuyo texto contenido en el Anexo Único que como documento IF-2022-14414643-GDEBA-DACPMJYDHGP forma parte integrante de la presente Resolución, y cuyos objetivos son:

- a) Desarrollar un sistema de información permanente de orden consultivo que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas y de las conflictividades sociales desde una perspectiva de análisis criminal e intervención estratégica.
- b) Fortalecer las organizaciones de la sociedad civil, a través de la formación y capacitación de operadores para la identificación y gestión de las conflictividades sociales.
- c) Promover la participación comunitaria y la articulación con redes institucionales del Estado en la gestión de las conflictividades sociales.
- d) Disminuir los niveles de violencia evitando el escalamiento de los conflictos.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el Programa creado por el artículo 1° estará integrado por tres (3) personas un (1) profesional, un (1) técnicos/as y un (1) administrativo/as que designará el/la titular de la Subsecretaría de Política Criminal

entre el personal perteneciente a la misma.

ARTÍCULO 3°. Promover la celebración de Convenios y Acuerdos de Cooperación Interinstitucional con organismos estatales y no estatales destinados a la implementación, desarrollo y persecución de los fines previstos en la presente.

ARTÍCULO 4°. Los Convenios y Acuerdos de Cooperación que se promuevan en el marco del artículo 3° deberán ser sometidos previamente a consideración de los Organismo de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-14414643-GDEBA-DACPMJYDHGP

82eaffaf66c7a38ae76891ce14a7a75f3cdf6539d4069e540e579bd3eab04882 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 227-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-14489836-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la provincia de Buenos Aires, representada por el Ministerio de Desarrollo Agrario, para implementar medidas de apoyo a la emergencia en el marco de la Ley N° 26.509, y la transferencia de los recursos aportados a tal efecto al “Fondo Fiduciario Provincia en Marcha” para su administración, las Leyes Provinciales N° 10.390 y N° 15.164 modificada por la N° 15.309, el Decreto N° DECRE-2020-1254-GDEBA-GPBA, la Resolución N° RESOL-2020-187-APN-MAGYP del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, la Resolución N° RESO-2022-316-GDEBA-MHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 26.509 se creó el “Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios”, con el objeto de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos que afecten a la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones agropecuarias;

Que el artículo 11 de la mencionada Ley establece que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca organizará junto con las jurisdicciones provinciales las actuaciones que correspondan a efectos de prevenir y reducir los posibles daños por futuras emergencias y/o desastres agropecuarios, colaborando con los gobiernos provinciales para la asistencia a las productoras y productores agropecuarios para organizar y poner en funcionamiento programas integrales de prevención y reducción de los niveles de vulnerabilidad ante las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario y preparar a la población rural para actuar ante la ocurrencia de los mismos, entre otros aspectos;

Que a su vez el artículo 15 establece que los gastos que demande la implementación de todas las acciones y la política de prevención contempladas, serán solventados con los recursos que anualmente asigne la ley general de presupuesto y no afectará en ningún caso los recursos previstos en el Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA) creado en el artículo 16;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario es el organismo de ejecución del régimen de emergencia y desastre agropecuario en la provincia de Buenos Aires establecido por la Ley N° 10.390;

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° DECRE-2020-1254-GDEBA-GPBA se creó, en el marco del Plan de Asistencia Financiera para el Desarrollo Agrario “Provincia en Marcha”, el “Fondo Fiduciario Provincia en Marcha”, constituido con el Ministerio de Desarrollo Agrario como fiduciante y BAPRO Mandatos y Negocios S.A.U. como fiduciario;

Que la finalidad del Fondo Fiduciario aludido es brindar asistencia financiera a través de créditos, microcréditos, financiamiento de tasa y/o aportes no reintegrables, a actividades específicas bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Agrario, y/o a productores de la agricultura familiar, micro, pequeñas y medianas empresas del sector, y/o a las productoras y productores agropecuarios que lleven adelante prácticas agroecológicas o se encuentren en transición hacia la agroecología, y/o a cooperativas agropecuarias y agroalimentarias, y/o a productores o sectores de la producción agrícola que requieran un instrumento financiero especial para la continuidad de la producción, la inversión y el desarrollo;

Que a través de la RESOL-2020-187-APN-MAGYP del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación se aprobó el “Reglamento de Debida Diligencia” que tiene por objeto permitir una mayor eficiencia y eficacia en la utilización de los fondos públicos, y conformar un control específico adicional en la prevención y detección de riesgos;

Que esta jurisdicción, atendiendo a la evidencia que proporciona las condiciones climáticas de la última campaña - caracterizada por situaciones de déficit hídrico y elevadas temperaturas- en cuanto al impacto que la variabilidad y el cambio climático tiene sobre los sistemas de producción actuales y en el marco del sistema de prevención previsto en la citada Ley N° 26.509, solicitó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (MAGYP), a través de la Nota N° NO-2022-06472470-GDEBA-MDAGP, la suma de pesos un mil millones (\$1.000.000.000.-) con el objeto de aplicarla a la ejecución de acciones dirigidas a prevenir y reducir la vulnerabilidad de las productoras y productores de la Provincia ante posibles daños derivados de futuras situaciones de emergencia y/o desastre agropecuarios;

Que las acciones propuestas se formularon en el proyecto acompañado con la referida nota, contenido en el documento electrónico N° IF-2022-14560427-GDEBA-DSTAMDAGP, en el que se planteó la utilización del financiamiento solicitado para el otorgamiento de aportes reintegrables a productores bonaerenses ganaderos -de carne y tamberos-, agrícolas y de

producciones intensivas, con especial énfasis en aquellos de pequeña y mediana escala, y aportes no reintegrables a las productoras y productores agropecuarios y forestales, que coadyuven a prevenir el impacto de fenómenos climáticos adversos y asegurar la continuidad de los ciclos de producción, administrados a través del "Fondo Fiduciario Provincia en Marcha";

Que a resulta del proyecto presentado, en el Convenio cuya aprobación se propicia, contenido en el CONVE-2022-14716222-GDEBA-DSTAMDAGP e identificado como Convenio N° 16/2022, se consideraron los objetivos generales y específicos y la propuesta operativa planteados, articulados en cuatro (4) componentes dirigidos a instrumentar Aportes Reintegrables (AR) y Aportes No Reintegrables (ANR) destinados a financiar a productoras y productores la adopción de medidas intraprediales tendientes a reducir la vulnerabilidad y asegurar la continuidad de los ciclos de producción, como estrategia de prevención y reducción de daños en el sector agropecuario ante la ocurrencia de fenómenos climáticos adversos;

Que tales componentes contemplan como beneficiarios de AR a productoras y productores de las actividades agrícola (Componente 1), ganadera y/o tambera (Componente 2), y hortícola, florícola, frutícola y avícola (Componente 3) con un esquema de distribución segmentado para los dos primeros, y como beneficiarios de ANR a productoras y productores que realicen plantación de especies forestales de manera de aumentar la superficie forestada bajo distintas modalidades en el ámbito rural como estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático;

Que por los beneficiarios contemplados como por los destinos previstos para los financiamientos a otorgar y sus objetivos, los Componentes 1 y 4 son compatibles y considerados parte de la estrategia de implementación o complemento del Plan de Ganadería Argentina (PLAN GAN.AR) y del Programa Nacional de Forestación;

Que en tal marco es objeto del Convenio en trato la cooperación y asistencia entre las partes a efectos de fortalecer y profundizar acciones de reducción de la vulnerabilidad de las productoras y productores agropecuarios, para prevenir y reducir daños por eventuales emergencias agropecuarias;

Que para la concreción de tal objeto el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación comprometió un aporte de hasta pesos un mil millones (\$1.000.000.000.-) a favor de la Provincia, cabiendo a ésta destinar la totalidad de los fondos al otorgamiento de los AR y ANR previstos para cada uno de los cuatro (4) componentes con arreglo a la distribución pautada en la cláusula tercera del Convenio, ejecutando tal operatoria a través del "Fondo Fiduciario Provincia en Marcha";

Que habiendo operado la transferencia de fondos nacionales, mediante la Resolución N° RESO-2022-316-GDEBA-MHYFGP se practicó la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central y el Presupuesto de Erogaciones de este Ministerio de Desarrollo Agrario, incorporando el correspondiente rubro y cuenta del gasto específica de atención del aludido Convenio N° 16/22;

Que resultando clave la articulación de las capacidades públicas que permitan a la provincia de Buenos Aires sumar herramientas que posibiliten el acompañamiento del sector productivo para la promoción de estrategias de prevención de daños que los eventos climáticos adversos pueden generar, resulta procedente aprobar el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la provincia de Buenos Aires, y disponer en consecuencia la transferencia del aporte nacional recibido e incorporado al presupuesto provincial al "Fondo Fiduciario Provincia en Marcha" en orden a la ejecución de la operatoria acordada;

Que en el orden 14, obra la Solicitud de Gastos que registra el compromiso preventivo e informa la imputación presupuestaria que demanda la presente medida;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en función de ello se receptaron en la presente medida las sugerencias de orden formal realizadas por el organismo asesor y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 inciso 2 y 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la provincia de Buenos Aires para implementar medidas de apoyo a la emergencia en el marco de la Ley N° 26.509, suscripto con fecha 15 de marzo de 2022 e identificado como Convenio N° 16/2022, el que como Anexo Único (CONVE-2022-14716222-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Disponer y autorizar la transferencia de la suma de pesos un mil millones (\$1.000.000.000.-) al "Fondo Fiduciario Provincia en Marcha", creado por el artículo 2° del Decreto N° DECRE-2020-1254-GDEBA-GPBA, para que ejecute la operatoria de otorgamiento de Aportes Reintegrables (AR) y Aportes No Reintegrables (ANR) a productoras y productores bonaerenses conforme lo acordado en el Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 13, Inciso 5, Principal 3, Parcial 3, Subparcial 185: Fondo Fiduciario Provincia en Marcha. Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

AnexoUnico-CONVE-2022-14716222-  
GDEBA-DSTAMDAGP

ec7e9db73355e044f729ff23d13063cf46ef32ace80123f00541faf549d68b7a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 234-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-04429811-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección Apícola, de la agente Soledad DIAZ perteneciente a la Unidad Ministro, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente en cuestión revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", Categoría 14 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad Ministro; Que las autoridades intervinientes han prestado debida conformidad a la gestión propiciada, como así también la agente en cuestión;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que la adecuación presupuestaria se gestiona de conformidad con las disposiciones de los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/22 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

U.E 338

PRG 001 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03

un (1) cargo

**CRÉDITO:**

U.E 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03

un (1) cargo

**ARTÍCULO 2º.** Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente a la Dirección Apícola, a la agente Soledad DIAZ (DNI. N° 27.200.795, Clase 1979), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", Categoría 14, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad Ministro, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 124 - PRG 003 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 03.

**ARTÍCULO 4º.** La Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de la medida que por la presente se adopta.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA,

pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 237-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-14244371-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación de la Ingeniera Agrónoma Ayelén PERRONE en el cargo Directora de la Dirección de Innovación Productiva a partir del 2 de mayo de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que a número de orden 3 obra nota del Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual propone la designación de la Ingeniera Agrónoma Ayelén PERRONE en el cargo de Directora de la Dirección de Innovación Productiva a partir del 2 de mayo de 2022, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar el cargo citado;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de Edgardo Rubén GRÜNFELD en el citado cargo, a partir del 7 de abril de 2022, dispuesta mediante RESO-2022-140-GDEBA-MDAGP, obrante a número de orden 5;

Que mediante RESO-2020-119-GDEBA-MDAGP de este Ministerio de Desarrollo Agrario, obrante a número de orden 6, se designó a la Ingeniera Agrónoma Ayelén PERRONE en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del 1 de junio 2020, limitándose la misma a partir del 2 de mayo de 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en el número de orden 7 se acompaña la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la que se indica que la agente Ayelén PERRONE no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, los Decretos N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 2 de mayo 2022, la designación de la Ingeniera Agrónoma Ayelén PERRONE (DNI N° 34.614.962, Clase 1990) en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, que fuera dispuesta mediante RESO-2020-119-GDEBA-MDAGP de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, a partir del 2 de mayo de 2022, a la Ingeniera Agrónoma Ayelén PERRONE (DNI N° 34.614.962, Clase 1990), en el cargo de Directora de la Dirección de Innovación Productiva, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 238-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-16815737-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE RAUCH LTDA al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Dos Pinos" ubicada en el Partido de Las Flores, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" con el objeto de promover la adopción de Buenas

Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario de Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-16128887-GDEBA-DPAMDAGP), presentado por la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE RAUCH LTDA, por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Dos Pinos", ubicada en la localidad de Las Flores del partido de Las Flores, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 7 obra análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 obra plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-16129002-GDEBA-DPAMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo José Lisandro Dumón que lo elaboró y apoderado del establecimiento;

Que en orden 10 luce el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-16306265-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 11 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación de la postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en la explotación referida;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción de la postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-16129002-GDEBA-DPAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE RAUCH LTDA (CUIT 30-51190420-6), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en unidad de producción denominada "Dos Pinos", ubicada en la localidad de Las Flores, partido de Las Flores (Ruta 30. Lat. 36° 5´ 53.82" S -Long. 59° 5´ 26.17" O), e inscribir a la referida en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

AnexoUnico-IF-2022-16129002-GDEBA-DPAMDAGP [ce06b13dafb0f9775d4387f6dc5648700c59680fbcfa4069e36c78cfc58cc3a0](#) **Ver**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 379-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** las Leyes N° 14.209, N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 13/14, N° 54/20, el expediente electrónico N° EX-2022-10972240-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita la creación del "Programa de Turismo Social", y

**CONSIDERANDO**

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que según el Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada, entre otras, de promover estrategias institucionales para el fomento y prestación del turismo social, impulsando acciones relativas a la prestación de servicios turísticos para grupos específicos como niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y en

situación de vulnerabilidad de la Provincia;

Que la Ley N° 14.209 establece que su objeto es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurandola optimización de la calidad;

Que el artículo 3º de la antedicha Ley, establece como principio rector, entre otros, reconocer al turismo como un derecho social y cultural de las personas, en el sentido de su contribución al desarrollo personal e integral del individuo en el uso y disfrute de su tiempo libre;

Que, asimismo, en sus artículos 21 y siguientes, faculta a la Autoridad de Aplicación a implementar instrumentos y medios que otorguen facilidades para que todos los sectores de la sociedad puedan acceder al ocio turístico en todas sus formas, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad, a elaborar planes y promover la prestación de servicios accesibles a la población, privilegiando a los sectores vulnerables, y a generar acuerdos, con prestadores de servicios turísticos, organizaciones y empresas privadas a efectos de posibilitar el acceso a las actividades y servicios;

Que el Decreto Reglamentario N° 13/14, establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que por lo expuesto, la Subsecretaría de Turismo propicia la creación de un Programa de Turismo Social con el objetivo de realizar un abordaje integral del desarrollo del turismo social en la Provincia de Buenos Aires, mediante el diseño, implementación y evaluación de marcos metodológicos para el fortalecimiento de la gestión provincial y municipal de turismo social y la coordinación de acciones territoriales que aseguren el acceso al turismo en todas sus formas, por toda la ciudadanía, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y calidad;

Que para la realización de los objetivos propuestos en el Programa, resulta menester implementar diversos subprogramas con la finalidad de alcanzar un extenso universo de beneficiarios con distintos perfiles y necesidades;

Que el Subprograma "Fortalecimiento del Turismo Social en los Municipios: Capacitación, Implementación y Evaluación del Referencial para la Gestión Municipal del Turismo Social (RETURSOC)" se encuentra enfocado en fortalecer las capacidades de la gestión municipal del turismo social, fundamental para la correcta concreción de este y del derecho al ocio turístico. Dicho objetivo se trabajará a través de la capacitación, implementación y/o evaluación del Referencial para la Gestión Municipal del Turismo Social (RETURSOC)", el cual establece una serie de requisitos para diseñar e implementar políticas de turismo social que favorezcan un desarrollo humano sostenible y socialmente justo;

Que por medio del Subprograma "Turismo Social en Chapadmalal y Embalse" se permite, mediante un trabajo articulado junto al Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, o quien en el futuro lo reemplace, reservar y hacer uso de plazas de alojamiento y servicios en las Unidades Turísticas Chapadmalal y Embalse;

Que a través del Subprograma "Los Niños, Niñas y Adolescentes en los Pueblos Turísticos" se busca que niñas, niños y adolescentes bonaerenses, dando preferencia a los sectores en situaciones de vulnerabilidad, puedan acceder al turismo como derecho, visitando las diversas localidades turísticas que son parte del programa "Pueblos Turísticos";

Que el Subprograma "Conociendo Nuestra Capital y Alrededores" tiene como objetivo el acceso a diversos atractivos de la Ciudad de La Plata y sus alrededores, siendo un programa receptivo de un día de duración, dando preferencia a niños, niñas y adolescentes de sectores en situaciones de vulnerabilidad, provenientes de diversos municipios de la provincia y persiguiendo una doble finalidad, la de garantizar el derecho al turismo y la de complementar los contenidos curriculares en los procesos escolares, mediante una visita guiada en diferentes sitios turísticos de interés patrimonial, natural y cultural;

Que han tomado intervención, en el marco de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-y el Decreto N° 54/2020 –modificado por el Decreto N° 90/22-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Crear el "Programa de Turismo Social", a los fines de realizar un abordaje integral del desarrollo del turismo social en la Provincia de Buenos Aires, mediante el diseño, implementación y evaluación de marcos metodológicos para el fortalecimiento de la gestión provincial y municipal de turismo social y la coordinación de acciones territoriales que aseguren el acceso al turismo en todas sus formas, por toda la ciudadanía, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y calidad, de conformidad con los objetivos generales, objetivos específicos, subprogramas y acciones establecidas en el IF-2022-11247855-GDEBA-SSTMPCEITGP, que como Anexo Único forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Designar a la Subsecretaría de Turismo de esta Cartera Ministerial -u organismo que en el futuro la reemplace-como Autoridad de Aplicación del Programa creado por el artículo anterior, pudiendo suscribir Convenios con organismos nacionales, provinciales y municipales, públicos y/o privados y dictar -en el marco de sus competencias-las normas necesarias (aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias) para la ejecución del presente Programa.

**ARTÍCULO 3º:** En los actos administrativos y convenios que se suscriban como consecuencia del Programa aprobado por el artículo 1º, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción-los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande la ejecución del Programa creado por el artículo 1º será atendido con cargo a los recursos asignados a la Jurisdicción 1.1.1.11.0, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, conforme a la Ley N° 15.310 -Presupuesto General Ejercicio 2022, y las asignaciones presupuestarias que se establezcan en futuros ejercicios fiscales.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Subsecretaría de Turismo. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-11247855-GDEBA-SSTMPCEITGP

1bf1e0e754b547ff40ac1cb56a60248935f5415fa16f64df5049b14620bea717 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 385-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-12534429-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Aniversario de la Revolución de Mayo”, llevado a cabo los días 24 y 25 de mayo del corriente año, en la localidad de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 (modificado por Decreto N° 90/2022), la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia” (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa “ReCreo es Fiesta” con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de 25 de Mayo, el mes de abril de 2022, por medio de nota (IF-2022-13839352-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “Aniversario de la Revolución de Mayo”, llevado a cabo los días 24 y 25 de mayo del corriente año, en la localidad de 25 de Mayo;

Que dicho evento tiene como objetivo resaltar la importancia que tuvo la conformación del Primer Gobierno Patrio el 25 de Mayo de 1810 y contará con diversas actividades que se desarrollarán a lo largo de sus dos jornadas, como una muestra en caballos y carruajes de centros tradicionalistas locales y de la zona, una muestra de autos antiguos, danzas tradicionales, paseo de comidas típicas, feria de artesanos feria de emprendedores locales y un escenario principal en la Plaza Mitre donde se llevarán a cabo una variedad de shows artísticos para el público presente, entre otras actividades, estimándose la concurrencia aproximada de 12.000 vecinos y visitantes de localidades y municipios cercanos;

Que la realización del evento denominado “Aniversario de la Revolución de Mayo”, deviene en un hecho significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura,

entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Aniversario de la Revolución de Mayo”, llevado a cabo los días 24 y 25 de mayo del corriente año, en la localidad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 9792/2022 Jurisdicción: 11 -Ja 0 -Pr 4 -Sp 0 -Ac 3 -In 5 -Ppr 3 -Ppa 2 -Spa 899 -Fuente Financiamiento: 11 -Ub Geográfica 999 -Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-). - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 386-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 13/2014 y N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 289/2021, y el expediente electrónico EX-2022-15282384-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Trufar” Fiesta de la Trufa Negra, que se llevó a cabo los días 18 y 19 de junio del corriente año, en la localidad de Espartillar, Municipalidad de Saavedra - Pigüé, provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas, entre ellas, la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales;

Que, sin embargo, ello implicó una disminución de las actividades productivas y afectó directamente los ingresos habituales y los niveles de empleo de los sectores mencionados;

Que esta situación se vio agravada por la crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país, en general, y la provincia de Buenos Aires, en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021 -ambas de esta Cartera Ministerial- y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 -prorrogada por Resolución N° 827/2021- se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Saavedra - Pigüé, el día 3 de mayo de 2022, por medio de nota N° IF-2022-15958779-GDEBA-SSTMPCEITGP dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al evento denominado "Trufar" Fiesta de la Trufa Negra, que se llevará cabo los días 18 y 19 de junio del corriente año, en la localidad de Espartillar;

Que dicho evento se celebra en el mes de junio por ser el comienzo de la temporada de cosecha de la trufa negra argentina, que es uno de los hongos más valorados a nivel mundial por su complejo e intenso aroma usado en la gastronomía;

Que el objetivo de la fiesta es unir a productores agropecuarios y gastronómicos con el público general que se acercará a conocer la trufa y todo el proceso productivo relacionado; se brindarán charlas con distintos enfoques donde cocineros reconocidos expondrán cómo elaborar alimentos a partir de este producto, mientras que los productores explicarán sobre su proceso de recolección;

Que el mencionado evento contará con un amplio programa de actividades como una feria en la cual participarán artesanos y productores locales y regionales que podrán comercializar sus productos, un escenario principal donde se realizarán espectáculos artísticos, obras teatrales y muestras de pinturas de artistas reconocidos, asimismo se ofrecerá a los turistas visitas guiadas y autoguiadas al patrimonio cultural del Distrito;

Que la realización del evento denominado "Trufar" Fiesta de la Trufa Negra es un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, que aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que, cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, éste efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - de esta Cartera Ministerial, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Trufar" Fiesta de la Trufa Negra, que se llevó a cabo los días 18 y 19 de junio del corriente año, en la localidad de Espartillar, Municipalidad de Saavedra - Pigüé, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000-).

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Saavedra - Pigüé, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 11397/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000-) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro**RESOLUCIÓN N° 387-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-12295848-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021 y N° 191/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Punto Cardinal Sur Limitada (CUIT N° 30-70863818-4) de la ciudad y partido de Florencio Varela;

Que en el orden 4 obra la nota N° IF-2022-13809696-GDEBA-DFCMPEITGP de la mencionada Cooperativa, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), para ser destinada a la compra de herramientas y equipamiento de trabajo;

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/2022 y complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-14562154-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 37, mediante documento N° IF-2022-15323353-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 10796/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020, N° 329/2021 y N° 191/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Punto Cardinal Sur Limitada (CUIT N° 30-70863818-4) de la localidad y partido de Florencio Varela, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la compra de herramientas y equipamiento de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Bancaria de la Cooperativa N° 1121/7, CBU: 1910240355024000112178, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 Fuente de Financiamiento 11 -Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$300.620.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$699.380.-), Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**MINISTERIO DE GOBIERNO****RESOLUCIÓN N° 374-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-16933638-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la designación de María Milagros MORALES MOREL, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Políticas Poblacionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 la Subsecretaria de Políticas Poblacionales, solicita la designación de María Milagros MORALES MOREL, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente MORALES MOREL;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a María Milagros MORALES MOREL (DNI N° 39.100.203 - clase 1995), a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Políticas Poblacionales, con una cantidad de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 375-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-17491898-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Juan Pablo AROUXET RAMONGASSIE, a partir del día 1° de junio de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que a orden N° 3 la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, solicita la designación de Juan Pablo AROUXET RAMONGASSIE, a partir del día 1° de junio de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de quinientos cincuenta (550) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;  
Que a orden N° 4 obra documentación del agente AROUXET RAMONGASSIE;  
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Juan Pablo AROUXET RAMONGASSIE (DNI N° 24.595.311 - clase 1975), a partir del día 1° de junio de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, con una cantidad quinientos cincuenta (550) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 300-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 23/2022 para la realización de la obra: "Centro Juvenil- Costa Esperanza", Partido de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires";  
Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;  
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 72/100 (\$176.845.305,72), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;  
Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula 36.1 de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;  
Que a orden 102 obra la Resolución N° 250/22 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 23/2022 para el día 23 de junio a las 14:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;  
Que a Orden N° 107 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 110 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;  
Que en el orden 114 a 115, obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, la Pagina WEB y las

invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;  
 Que a orden 117 consta adunada la Circular Aclaratoria N° 1 identificada como documento oficial PLIEG-2022-17290517-GDEBA-DPPUOPISU;  
 Que a orden N° 120, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 23 de junio de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;  
 Que el citado proceso de licitación quedó desierto, consecuentemente resulta necesario proceder a un nuevo llamado;  
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;  
 Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
 DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N°23/2022 para la ejecución de la obra: Centro Juvenil- Costa Esperanza”, Partido de San Martín, y declarar desierta por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública N°23/22, para la ejecución de la obra “Centro Juvenil- Costa Esperanza”, Partido de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles,

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que se utilizará la misma documentación técnica y legal, aprobada por RESO-2022-250-GDEBA-DEOPISU que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2021-19147936-GDEBA-DAPOPISU, IF-2022-12171853-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15503908-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15504529-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15657333-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 72/100 (\$176.845.305,72).

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de julio del corriente año a las 15:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529, pudiendo receptarse ofertas hasta el día 21 de julio a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BID N° 4823 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14020, Actividad 0, Obra 61, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 371 San Martín.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-15657333-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839) y Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

**ANEXOS**

PLIEG-2021-19147936-GDEBA-DAPOPISU	ebc2f06046073598b7bc122389970a04626b92a9f3979607972c021686e725b9	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-12171853-GDEBA-DPTYLLOPISU	8ecafb63c6c737c8060a8865c867e71eafc7daaffa71e3fa166cf68f23fa6f8c	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-15503908-GDEBA-DPTYLLOPISU	a07bf8a94bb8d3efa49e97e851da67371d9f46a96d5e776ea2241fdc72be8cb0	<a href="#">Ver</a>

PLIEG-2022-15504529-GDEBA-DPTYLLOPISU	cecc95b55721af5904aaed6aa5b887e966cfd3341e7346ba172bc01dc282aef	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-15657333-GDEBA-DPTYLLOPISU	c47750553d16a418e4102239ced19dbc885837ae42d9ae471289b6c33c5d2108	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 301-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU, las leyes N° 6021 y N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y los Decretos N° 5488/59 y N° 1562/85, y por el Decreto N° 1299/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública SDO N° 22/2022 para la realización de la obra: "Centro de Primera Infancia -San Martín. Obra temprana" del Municipio de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registró el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$117.685.864,28), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días.

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula 36.1 de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 100 obra la Resolución N° 242/22 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública N°22/2022 para el día 22 de junio a las 14:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a Orden N° 105 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 108 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que en el orden 110 a 113, obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, la Pagina WEB y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que a orden N°115 consta adunada la Circular Aclaratoria N°1, identificada como documento oficial PLIEG-2022-17290625-GDEBA-DPPUOPISU;

Que a orden N° 118, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 22 de junio de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que el citado proceso de licitación quedó desierto, consecuentemente resulta necesario proceder a un nuevo llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N° 22/2022 para la ejecución de la obra: "Centro de Primera Infancia -San Martín. Obra temprana" del Municipio de San Martín, y declarar desierta por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública N° 22/22, para la ejecución de la obra "Centro de Primera Infancia -San Martín. Obra temprana" del Municipio de San Martín, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles,

**ARTÍCULO 3°.**-Dejar establecido que se utilizará la misma documentación técnica y legal, aprobada por RESO-2022-242-GDEBA-DEOPISU que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2021-19134403-GDEBA-DAPOPISU, PLIEG-2022-15207972-GDEBADPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15208507-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-12171853-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15262199-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$117.685.864,28).

**ARTÍCULO 4°.** Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de julio del corriente año a las 14 :00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529, pudiendo receptarse ofertas hasta el día 21 de julio a las 13:00 horas.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BID N° 4823/OC-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14020, Actividad 0, Obra 60, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida

Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 371 San Martín.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-15262199-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839) y Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-19134403-GDEBA-DAPOPISU	82140f712eb8647e70c24be05339101fa94dfcedbecd40aa6d06c1bba15647f4	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-15207972-GDEBADPTYLLOPISU	23b67329a5219e7d2b5480ba13a9a98a28f1ae6551e4aa8cb588bebb635d3099	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-15208507-GDEBA-DPTYLLOPISU	774d83ef6a97c120beae09cee3a19aeffa105416051f614834411a9d65c92859	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-12171853-GDEBA-DPTYLLOPISU	8ecafb63c6c737c8060a8865c867e71eafc7daaffa71e3fa166cf68f23fa6f8c	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-15262199-GDEBA-DPTYLLOPISU	c485f20435d588d45b2c29d26d2be06d5a1ab80b241cb5204a66ad90821605f6	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 303-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública N°24/2022 para la realización de la obra: "CENTRO DE SALUD - COSTA ESPERANZA", Partido de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires";

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 04/100 (\$122.490.883,04), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días.

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula 36.1 de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 96, obra la Resolución N° 258/22 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública N°24/2022 para el día 23 de junio a las 15:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a Orden N° 101 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 104 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que en el orden 107 a 109, obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, la Pagina WEB y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que a orden N° 114, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 23 de junio de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que el citado proceso de licitación quedó desierto, consecuentemente resulta necesario proceder a un nuevo llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N°

1299/16;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N° 24/2022 para la ejecución de la obra: "CENTRO DE SALUD - COSTA ESPERANZA", Partido de San Martín, y declarar desierta por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública N° 24/22, para la ejecución de la obra "CENTRO DE SALUD - COSTA ESPERANZA, Partido de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se utilizará la misma documentación técnica y legal, aprobada por RESO-2022-258-GDEBA-DEOPISU que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2021-19144222-GDEBA-DAPOPISU, IF-2022-12171853-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15760778-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15760917-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-16115119-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 04/100 (\$122.490.883,04).

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de julio del corriente año a las 14 :00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529, pudiendo receptarse ofertas hasta el día 22 de julio a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14020, Actividad 0, Obra 59, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 371 San Martín.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-16115119-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839) y Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-19144222-GDEBA-DAPOPISU	b5921ca0bf84cd22fcae969bcea06546653932cbfe7e1a555be7e2abb2b4ea2d	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-12171853-GDEBA-DPTYLLOPISU	8ecafb63c6c737c8060a8865c867e71eafc7daaffa71e3fa166cf68f23fa6f8c	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-15760778-GDEBA-DPTYLLOPISU	dc55480c126fd27f92bbba2dbbee42a94dec66d69d5141922abab1591a0f24cc4	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-15760917-GDEBA-DPTYLLOPISU	a8d8914442b237955cd3b3855b9592fa084fb77b84fa6c55233ba94384575ba1	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-16115119-GDEBA-DPTYLLOPISU	ebaa0ed13fbc9ab7f2e856f06c41b6e174a801e8a61ce2e258a687a0029bc9f1	<a href="#">Ver</a>

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 307-IVMHYDUGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el EX-2022-03850452-GDEBA-DPTDIV mediante el cual se gestiona la aprobación del convenio celebrado entre este Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres de Febrero, para la Colaboración y Recupero de Fondos concerniente al Conjunto Habitacional de cincuenta y siete (57) viviendas, en la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Expediente 2416-2223/1995 el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires financió la construcción de cincuenta y siete viviendas (57) localizadas en el Barrio "Las Tejas" localidad de Ciudadela Partido de Tres de Febrero;

Que, el Municipio de Tres de Febrero presenta nota por medio de la cual manifiesta la voluntad de prestar colaboración a los fines de concretar el recupero de los fondos de las viviendas sociales construidas y financiadas por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido la Dirección de Recupero de Fondos informando sobre el estado financiero de las viviendas y los fondos pendientes de recupero;

Que por lo expuesto y con el concreto objetivo de consolidar el perfeccionamiento del dominio y dar seguridad jurídica a las viviendas familiares, deviene necesario y oportuno el dictado del presente acto administrativo que apruebe el Convenio celebrado entre las partes;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el convenio agregado como CONVE-2022-18480399-GDEBA-IVMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tres de Febrero para la Colaboración y Recupero de Fondos concerniente al Conjunto Habitacional de cincuenta y siete (57) viviendas, en la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Menendez,** Administrador General.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-18480399-GDEBA-  
IVMHYDUGP

61cbd35f16a08625fa712084168513a5f711c6faeaf5d8bf51a4a0dba1e96d0d [Ver](#)

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD****RESOLUCIÓN N° 4/2022**

DOCK SUD, 15 de junio de 2022

**VISTO** el EX-2022-688-CGPDS-GC por medio del cual tramita una actualización del Cuadro Tarifario vigente aprobado por Resolución N° 8/2021 CGPDS, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia Comercial mediante informe 32/2022, ha manifestado la necesidad de readecuar las tarifas expresadas en pesos del actual cuadro tarifario;

Que en el presupuesto del año 2022, aprobado por Acta de Directorio N° 40 de fecha 29 de diciembre del año 2021, se contempló un incremento de dichas tarifas para el mes de junio en alrededor del 40 %;

Que con fecha 26 de mayo del corriente, se realizó una reunión de mesa técnica entre representantes del Directorio y de este Consorcio de Gestión, en la cual se propuso un ajuste para todas las tarifas en pesos en el orden del 58 %, utilizando el índice del costo de la construcción (ICC) estimado desde abril del año 2021 hasta el mes de mayo del corriente, inclusive;

Que se estableció realizar los futuros ajustes de las mencionadas tarifas en forma semestral, correspondiendo el próximo el 1° de diciembre, siendo competencia de la gerencia comercial su revisión trimestral para su análisis en las mesas de trabajo respectivas;

Que en relación al concepto de Valuación Inmueble se ha propuesto actualizar el valor actual con el Índice del Costo de la Construcción (ICC) desde enero 2021 hasta marzo 2022 (último mes publicado), acumulando dicho índice un 60 %;

Que por Acta de Directorio N°48 de fecha 31 de mayo de 2022, se ha acordado por unanimidad la readecuación de las

tarifas mencionas precedentemente, encomendando a la Sra. Presidenta la suscripción del acto administrativo;  
Que la Gerencia Legal ha dictaminado sobre la cuestión formal del presente acto;  
Que según lo normado en el Artículo 22° del Estatuto aprobado por artículo 1° del Decreto N° 13/19, el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud tiene entre sus funciones fijar y modificar tarifas;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N°13/2019 y Decreto N° 600/20;  
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN  
DEL PUERTO DE DOCK SUD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar un incremento del 58 % de las tarifas expresadas en pesos en el actual Cuadro Tarifario, las que incluyen la Tarifa I relacionada con la ocupación de Inmuebles, Tarifa II - Derechos de Explotación, Tarifa III - Espacios para Publicidad Comercial, Uso de Puerto - Cabotaje, Uso de Puerto Frecuente Trimestral, Servicios a las Cargas - Áridos y Removido de Carga General en Bulto y Graneles Sólidos y Productos Siderúrgicos, Servicios Técnicos Administrativos - Inscripción y Reinscripción de Empresas Prestadoras de Servicios y Extensión de Credenciales.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la actualización del concepto Valuación Inmueble en un 60 % con relación al valor actual.

ARTÍCULO 3°. Los nuevos valores entrarán en vigencia a partir del día posterior al dictado de la presente Resolución, con excepción de la Tarifa I - Ocupación de Inmuebles y el concepto Valuación Inmueble, para los cuales se aplicarán los valores readecuados desde el 1 de junio del corriente.

ARTÍCULO 4°. Publicar el cuadro tarifario modificado que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Regístrese bajo la identificación Resolución N° 4/2022, inscripta en el libro de Resoluciones del Presidente. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Carla Monrabal**, Presidenta.

**ANEXO/S**

Anexo Unico	266e211f6c7d4f0b3c4968d214adb00a555101bc7c660121e314e4cb9989b6a0	<a href="#">Ver</a>
original en pdf	b78a1f9f2c89de081d5018a559e5158076fab9baed2906d8df4dae327b908b3b	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 211-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-06054414-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la renovación de la designación de Roberto Dany GOMEZ ROQUERO como personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Roberto Dany GOMEZ ROQUERO se desempeñó hasta el 31 de diciembre de 2021 en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción, aprobada su designación mediante Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 145/2021 (RESOC-2021-145-GDEBA-MJGM);

Que a orden 3 la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la renovación de la designación a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado del agente mencionado, para cumplir funciones en la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido corresponde propiciar la designación de Roberto Dany GOMEZ ROQUERO, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 en idéntico Agrupamiento, categoría y régimen horario a las desempeñadas en el ejercicio 2021, reuniendo el mismo, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que el agente involucrado seguirá desempeñando tareas de chofer, por lo cual se le deberá asignar las bonificaciones establecidas por los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19;

Que dicha designación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección de

Gestión de Bienes Muebles dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 272/17 E y Decreto N° 588/19.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, - a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Roberto Dany GOMEZ ROQUERO (DNI N° 94.773.603 - clase 1968) como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, en la especialidad "Chofer", con remuneración equivalente a la categoría salarial 05, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y las bonificaciones establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme la Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01 - UG 999 - Cargo 1.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 212-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 26 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-07118991-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que por el presente se propicia designar en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2022-07120780-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que las personas citadas venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio 2021;

Que se torna indispensable continuar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;  
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2022-07120780-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°

10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 484, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfuncion 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el Anexo IF-2022-12313299-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; Martín Insaurralde, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-07120780-GDEBA-DDDPPMCPGP	2b876f762c32c2103a6d6ebf6f8bd7d758a34b1d3d025f4b62d652935cb0a59e	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-12313299-GDEBA-DCYPMCPGP	14e15d98f7fb76b7677ff4b29f5aaa72f64b517e3ac06f3ca2988d55d9e322f2	<a href="#">Ver</a>

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21347204-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP y expediente papel N° 21502-1793/16 en tramitación conjunta, mediante el cual se propicia limitar la comisión de servicios, disponer el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección de Análisis y Promoción de Empleo dependiente de la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires de la agente Silvia Fabiana ARCE del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Silvia Fabiana ARCE revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B" con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas de la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas;

Que a orden 3 obra copia digitalizada del expediente papel N° 21502-1793/16, que consta de 97 páginas;

Que tal como surge en las páginas 73/76 del orden 3, mediante Resolución de Facultad Delegada del entonces Ministerio de Agroindustria N° 11/2017 se dio por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la agente en cuestión a la Dirección de Grupos Vulnerables y Colocación Laboral Selectiva para personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Trabajo, a partir del 1° de octubre de 2015;

Que corresponde limitar dicho pase en comisión, a partir de la fecha de notificación del presente acto;

Que en la página 43 del orden 3 de la presente obra la conformidad de la agente al traslado al Ministerio de Trabajo;

Que en los órdenes 22, 38 y 42 del presente obran las conformidades de las autoridades de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo, de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, respectivamente;

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, gestionará por cuerda separada la correspondiente transferencia de cargo de la agente que se traslada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Trabajo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia tiene su encuadra en las previsiones de los artículos 22 y 24 dela Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
LA MINISTRA DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, otorgado oportunamente a la agente Silvia Fabiana ARCE (DNI N° 20.014.452 - clase 1968) mediante Resolución de Facultad Delegada del entonces Ministerio de Agroindustria N° 11/2017, a la Dirección de Grupos Vulnerables y Colocación Laboral Selectiva para personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Trasladar, a la Jurisdicción 1.1.1.21 - Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Empleo - Dirección de Análisis y Promoción de Empleo, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Silvia Fabiana ARCE (DNI N° 20.014.452 - clase 1968), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B" con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor proveniente de la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas de la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar debidamente establecido que la Jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente Silvia Fabiana ARCE (DNI N° 20.014.452 - clase 1968).

ARTÍCULO 4º. Dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 213-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 26 de Junio de 2022

**VISTO** el Expediente N° EX-2022-15153182-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado- Ley N° 10.430, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2021-1147-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Organismo de Integración Social y Urbana.

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430, conforme el Anexo identificado como IF-2022-15181825-GDEBA-DDDPPPOISU, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos.

Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en el Organismo durante el año 2021, conforme los actos administrativos mencionados en el mismo;

Que de órdenes 5 a 7 obra agregada la documentación de los agentes a designar.

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de tres (3) cargos de la planta temporaria, contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes consignados en el Anexo IF-2022-15181825- GDEBA-DDDPPPOISU, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430,

Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1.Sector Publico Provincial no Financiero, 1.Administración Provincial, 2.Organismo descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 1- Servicio- dos (2) cargos, Agrupamiento Ocupacional 3- Administrativo- un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General d Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo-IF-2022-15181825-GDEBA-  
DDDPPOPISU

27f46950155ac7c8de58fea039f41dea9fb6433d7c313598c253aae86ae5250a [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 319-HIGAPDLGMSALGP-2022**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° 2022-16896634-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 43/22, tendiente a la adquisición de Medicación centralizada con destino a servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$9.521.800,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 43/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicación Centralizada, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 -FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 -FUENTE 11 - PROCEDENCIA: Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 06 de Julio de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN Nº 326-HIGAPDLGMSALGP-2022**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente Nº 2022-16893166-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 42/22, tendiente a la adquisición de Medicación para el Departamento de Farmacia de este establecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL con 00/100 (\$7.102.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.**

**PROF. DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 42/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicación, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarios: 2-5-2, 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 06 de julio de 2022 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-74195-07 la Resolución N° 979633 de fecha 15 de junio de 2022.

### **RESOLUCIÓN N° 979.633**

VISTO el expediente N° 2918-74195-07 que trata la situación previsional de Vilma María ABIUS y;

#### **CONSIDERNADO:**

Que por la Resolución N° 836.236, de fecha 31 de marzo de 2016 se denegó el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos toda vez que este Instituto de Previsión Social no se encontraba en condiciones de asumir el Rol de Caja Otorgante;

Que en el mismo acto se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos en demasía desde la fecha de cese operada el día 01/09/2007, hasta el 28/02/2013, fecha en la que se produce la efectiva baja del beneficio. Asimismo, se ordena intimar a los derecho habientes de la titular a fin de que realicen una propuesta de pago;

Que corresponde actualizar la deuda declarada legítima oportunamente, por lo que se debe revocar el artículo 3º, y reconocer el cargo deudor actualizado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 3º de la Resolución N° 836.236, de fecha 31 de marzo de 2016-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor a Vilma María ABIUS, con documento DNI N° 6.626.634, el que actualmente asciende a la suma de pesos un millón cinco veintinueve mil novecientos setenta y nueve con diecinueve centavos (\$1.121.969.19).

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días, deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio. - Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo [sectordeudas@ips.qba.gov.ar](mailto:sectordeudas@ips.qba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Remitir al Departamento de Control Legal, a fin de iniciar las acciones legales que correspondan contra el acervo sucesorio.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-506683-19 la Resolución N° 977944 de fecha 26 de mayo de 2022.-

### **RESOLUCIÓN N° 977.944**

VISTO el expediente N° 21557-506683-19 por el cual Stella Maris ACETO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Héctor Ángel PERTINI, fallecido el 18 de agosto de 2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que habiéndose producido el fallecimiento de la solicitante según constancia de fs. 65, correspondería disponer la suspensión del procedimiento por aplicación de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que no obstante ello, las constancias de fs. 69/73 dan cuenta de una acción judicial por mora promovida por Viviana Marcela Pertini, supuesta hija de Stella Maris Aceto;

Que a pesar de no obrar en estas actuaciones documentación alguna que permita inferir una presentación en las mismas por parte de Viviana M. Pertini a los fines de obtener una decisión final de la Administración y que pudieren demostrar la demora por parte de este Instituto en el dictado de un acto administrativo, en el supuesto particular, se entiende prudente

emitir una opinión sobre la cuestión de fondo;  
Que cabe mencionar que los cónyuges contrajeron matrimonio en fecha 12/03/1970;  
Que la disparidad de domicilio surge de fs. 1, 5, 9/10, 11 y 23 del cuerpo de fs. 48 y el resultado de los informes ambientales realizados en los domicilios del caso por profesional competente, acreditan que las partes no convivían juntas a la fecha del deceso del causante, convalidándose una separación de hecho;  
Que por otra parte, no obra en autos prueba documental alguna que demuestre un vínculo afectivo, económico, ni de asistencia o cooperación entre la pareja, lo que se traduce en una real desvinculación y ausencia de proyecto de vida en común, por lo que corresponde en consecuencia denegar el beneficio pretendido; ello por cuanto el fallecimiento del cónyuge, que se hallaba totalmente desvinculado de la peticionante, no coloca a esta última en una situación de vulnerabilidad o necesidad ante la carencia de ingresos que en los hechos no habría percibido, ni le produciría un desequilibrio económico, toda vez que prima facie, satisfacían sus necesidades materiales de modo independiente uno de otro;  
Que este tipo de relaciones no se encuentra amparada por la asistencia previsional, que reviste en sus prestaciones un carácter fundamentalmente tuitivo y alimentario del verdadero grupo familiar del causante, por lo que corresponde establecer que a la solicitante no le asistía derecho al goce del beneficio pensionario pretendido;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** ESTABLECER que a Stella Maris ACETO, con documento DNIF N° 5.120.131, no le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar los edictos de ley. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-126898-09 la Resolución N° 979621 de fecha 15 de junio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 979.621**

VISTO el expediente N° 21557-126898/09 por el cual Marta María BILLORDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, debiendo en esta instancia declararse legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con 15/100 (\$2.158,15) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Marta María BILLORDO con documento DNI N° 10.237 565, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - 5Hs., al 75% de Profesora 6 Mód. Media y al 75% de Profesora 8 Mód. Media - Desfavorabilidad 2, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 44% de Profesora de Enseñanza Media y Técnica 11Hs. con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 01/08/2009 hasta el 11/04/2018, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de

legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Marta María BILLORDO, por el periodo comprendido desde el 01/08/2009 y hasta 11/04/2018, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos diecisiete con 19/100 (\$238.817,19).-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con 15/100 (62.158,15) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 0650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Remitir a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-532948-20 la Resolución N° 979329 de fecha 15 de junio de 2022.-

### **RESOLUCIÓN N° 979329**

VISTO el expediente N° 21557-532948-20 por el cual Joaquín Enrique FONTANET. solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elsa Lelia PAFUNDI, fallecida el 6 de agosto de 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Joaquín Enrique FONTANET, con documento DNI N° 93.387.838. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretario - Desfavorabilidad 1 - EPC, y al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC. ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 7 de agosto de 2020 hasta el 11 de septiembre de 2021. fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-395357-17 la Resolución N° 979383 de fecha 15 de junio de 2022.

### **RESOLUCIÓN N° 979.383**

VISTO el expediente N° 21557-395357-17 por el cual Diego Alberto GABOTTO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 937.161 de fecha 8 de julio de 2020 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 937.161 de fecha 8 de julio de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Diego Alberto GABOTTO, con documento DNI N° 18.487.947, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza EPC con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2017 y hasta el 23 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-389929-16 la Resolución N° 979.227 de fecha 15 de junio de 2022.-

### **RESOLUCIÓN N° 979.227**

VISTO el expediente N° 21557-389929-16 por el cual Adriana Rosalía GUSMEROTTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 959.103 de fecha 6 de octubre de 2021 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 959.103 de fecha 6 de octubre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Adriana Rosalía GUSMEROTTI, con documento DNI N° 10.746.108, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 25 horas y media con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2017 y hasta el 16 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/04/2017 y hasta 28/02/2021, que asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro con 75/100 (\$63.284,75).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-113510-08 la Resolución N° 921549 de fecha 14 de agosto de 2019.-

Además los INTIMA para que dentro del plazo de 10 días paguen la suma de \$64.142,86 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, conforme lo establece la resolución N° 921549 de fecha

14/08/19, o en su defecto, a que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados, y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 921.549**

VISTO, el expediente N° 21557-113510/08 correspondiente a Hernandorena, Zulema Elena, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio (JAD) y al momento de acompañar los Códigos Originales Docentes, se detecta una diferencia mensual, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la titular de autos acompaña los códigos originales docentes, toda vez que accedió a beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, detectándose una diferencia mensual;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de \$64.142,86 por el período comprendido entre el 01/03/09 al 30/11/17;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la titular, toda vez que percibió la prestación con un yerro en el porcentaje del haber previsional, percibiendo con el 85 % del cargo de Maestra de Grado R1 con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, cuando debía percibir con el 80 % del cargo de Maestra de Grado Desfav. 1 EPC con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, conforme Resolución N° 871059;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centésimas \$64.142,86 por el período comprendido entre el 01/03/09 al 30/11/17, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Hernandorena, Zulema Elena, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente.-

**ARTÍCULO 2º:** Afectar el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.-

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Gestión y Recupero de Deudas.

**Christian Gribaudo**, Presidente.

jun. 28 v. jul. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-275998-14 la Resolución N° 978804 de fecha 08 de junio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 978.804**

VISTO el expediente N° 21557-275998/14 por el cual Jorge MENDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Esther CARATZZOLO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Jorge MENDEZ con documento DNI N° 4.584.297, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de Enseñanza Técnica, y al 57% de Profesor 4 Mód. Media con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2014 hasta el 10 de febrero de 2017 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a María Esther CARATZZOLO con documento DNI N° 3.879.498.-

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de febrero de 2017 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de Enseñanza Técnica, y al 43% de Profesor 4 Mód. Media con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-225550-12 la Resolución N° 979452 de fecha 15 de junio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 979.452**

VISTO el expediente N° 21557-225550-12 por el cual Margarita ORIOLA ROJAS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Margarita ORIOLA ROJAS, con documento DNI F N° 5.095.068, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Inst. Enseñanza Sup. (mas de 1 turno), con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2013 hasta el 10 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-276764-14 la Resolución N° 975796 de fecha 19 de mayo de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 975.796**

VISTO el expediente N° 21557-276764-14 por el cual Cesar Oscar ORLANDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;  
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;  
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;  
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;  
Que posteriormente Abril Ruth ORLANDO solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hija menor del causante de autos;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Cesar Oscar ORLANDO, con documento DNI N° 16.543.372, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 28 Módulos Media Desfavorabilidad 1 con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2014 y hasta el 8 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.-

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º. ACORDAR** el beneficio de PENSION a Abril Ruth ORLANDO, con documento DNI N° 47.484.415.-

**ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR** el beneficio a partir del 9 de diciembre de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 28 Módulos Media Desfavorabilidad 1 con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º. REGISTRAR** en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-500957-17 la Resolución N° 979.155 de fecha 15 de junio de 2022-

**RESOLUCIÓN N° 979.155**

**VISTO** el expediente N° 21557-500957/17 por el cual Martine Marise ROUX, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y.

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Martine Marise ROUX, con documento DNI N° 92.675.041, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora Ley 10.430 o Asesor Equiparado a Dicho Cargo desempeñado con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Jefatura de gabinete de Ministros, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2019 hasta el 15 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º. VERIFICAR** si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos.Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-557736-21 la Resolución N° 976294 de fecha 19 de mayo de 2022.-

**Resolución N° 976294**

VISTO el expediente N° 21557-557736/21 por el cual Carlos Vicente SUAREZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nilde Edith SBARIGGI, fallecido el 10 de noviembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Vicente SUAREZ, con documento DNI M N° 5.052.216, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra-Preescolar, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 11 de noviembre de 2021 hasta el 11 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2337-9269-79 la Resolución N° 956657 de fecha 08 de septiembre de 2021.-

Se los intima además de pago cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes deotitular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su rárbcación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 956.657**

VISTO, el expediente N° 2337-9269-79 iniciado por quien en vida fuera Norma Edith TOSSI, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 255948 del 4º de mayo de 1981 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Norma Edith TOSSI, a partir del 27 de diciembre de 1978;

Que posteriormente se advierte que la Sra. TOSSI titularizaba un beneficio jubilatorio en el ámbito de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, acordado a partir del 2º de enero de 1985, atento Resolución de fecha 26-02-1985 (ver foja 68);

Que cabe dejar constancia que el beneficio jubilatorio otorgado por esta Caja resulta legítimo, por ser primero en el tiempo; Que la Sra. TOSSI continuó en la actividad en tareas comunes en la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con posterioridad al beneficio otorgado en este ámbito, por lo que estaba incurriendo en la limitación prevista en el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que al respecto, cabe señalar que la doctrina sentada por nuestro alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo", que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal, resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fuera aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo, que acordó el beneficio a la titular de autos y por lo tanto, no procede su revocación atento ajustarse a derecho;

Que atento lo manifestado precedentemente, a fojas 67/68 el área técnica liquida cargo deudor en concepto de haberes

percibidos indebidamente por Norma Edith TOSSI durante el lapso 27-12-1978 al 01-01-1985, por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA con 97/100 (\$237.630,97), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 08/2012;  
Que con fecha 07-12-2018 se produce el fallecimiento de la Sra. TOSSI, conforme surge del certificado de defunción que se agrega a foja 79;  
Que a foja 82 se adjunta planilla de Registro de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio Sucesorio a nombre de la Sra. Norma Edith TOSSI DNI N° 1.741.944;  
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa en virtud del error incurrido, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conf. Arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);  
Que a fojas 85 y 86 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;  
Que a fojas 87/88 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 8° de septiembre de 2021, según consta en el Acta N° 3583;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Norma Edith TOSSI en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 27-12-1978 al 01-01-1985, por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA con 97/100 (\$237.630,97), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-  
ARTÍCULO 2. Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, en caso de peticionarse el beneficio pensionario, conforme art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.-  
ARTÍCULO 3. Dar intervención a Fiscalía de Estado a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de Norma Edith TOSSI, atento lo expresado en el presente acto y lo establecido en la vista obrante a foja 86, párrafo V.-  
ARTÍCULO 4. Notificar a la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensionar del Banco de la Provincia de Buenos Aires del beneficio que gozaba la titular de autos en este ámbito, a fin de analizar la incompatibilidad del beneficio de la titular en dicho ámbito.-  
ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-  
ARTÍCULO 6. Registrar. Notificar a FISCALÍA DE ESTADO. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Eduardo Santin**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-502108-19 la Resolución N° 977944 de fecha 01 de junio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 977944**

VISTO el expediente N° 21557-502108-19 por el cual Carmen María Patricia OLIVERI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

Que se presenta la titular solicitando el beneficio jubilatorio, trayendo a cómputo servicios docentes reconocidos por la Caja de Previsión Social de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y servicios docentes de afiliación provincial;  
Que cabe mencionar que no se encuentra acreditado el cese de las tareas docentes de extraña jurisdicción con las cuales la solicitante pretende alcanzar los recaudos de años de servicios requeridos por la normativa aplicable;  
Que tampoco se encuentra acreditado el carácter de las tareas en que prima facie la titular continuaba prestando servicios en la firma "Ares S.R.L." al mes de junio de 2019;  
Que sin perjuicio de las diferentes intervenciones y requerimientos de oficio por parte de este Instituto, se observa que la Dirección General de Cultura y Educación no ha certificado en debida forma ciertos extremos de rigor necesarios para dilucidar la situación previsional del caso, como es la verdadera fecha de cese de la agente y el período del cargo de mayor jerarquía en cuestión, teniendo incidencia este último punto en las precisiones para su determinación (carga horaria de profesor, nivel de enseñanza, simultaneidades);  
Que en conclusión, cabe mencionar que en las actuales condiciones la solicitante no ha acreditado suficientemente los recaudos necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio pretendido, por lo que corresponde denegar la prestación pretendida;  
Que el presente acto deberá ser notificado al domicilio real de la titular sito en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al domicilio constituido en las actuaciones tramitadas en sede judicial y por edictos en la jurisdicción local;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Carmen María Patricia OLIVERI, con documento DNI N° 14.307.538.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

1.- EXPEDIENTE N° 21557-128385-09 , ROSSI ERNESTO CARLOS s/Suc.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-394481-17, ARANA ALBERTO ADRIAN s/Suc.-

Departamento Técnico Administrativo  
**Celina Sandoval**

jun. 28 v. jul. 4

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor DANIEL ROBERTO CASTRO, que en el expediente N° 3-074.0-2017 Municipalidad de La Matanza - Ejercicio 2017, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 24 de junio de 2022, dispuso correrle traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (Artículo 39 Ley 10.869 y sus modificatorias). A los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

**Ricardo César Patat**, Director

jun. 30 v. jul. 6

## **▲ LICITACIONES**

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública de Obra SDO N° 19/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de "Parque Urbano San Vicente Etapa I", del Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$95.867.701. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU

jun. 22 v. jul. 12

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 21/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Centro Integral de Atención para Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$87.240.186,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU

jun. 23 v. jul. 13

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública de Obra N° 27/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos y Pavimentación de la Calle Ruperto Mazza, Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$67.668.126,60. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-12524226-GDEBA-DEOPISU

jun. 23 v. jul. 13

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

#### **Licitación Pública Nacional N° 10/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Las Ranas. Licitación Pública N° 10/2022

Distrito: Ramallo

Presupuesto oficial: \$81.863.970,70

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 25/07/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 25/07/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: \$41.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de julio de 2022 y el día 12 del mes de julio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación [obraspublicas@abc.gov.ar](mailto:obraspublicas@abc.gov.ar).- La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

jun. 23 v. jul. 6

### **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

#### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022 para la Adquisición de Arena de Mar Mediana, Piedra Granítica 10/30 y Piedra Granítica 6/20 para la Obra de Pavimento Argentina Hace 2022, 13,5 Cuadras.

Presupuesto oficial: \$10.110.520,00

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.110,52

Fecha de apertura: 14 de julio de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 12 de julio inclusive.

Decreto N° 1680/22.

Expte. N° 7515/22.

jun. 24 v. jun. 30

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 2/2022 - Proceso PBAC N° 443-0173-LPU22**

#### **Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta.

Objeto de la contratación: Adquisición de Mobiliario

Fecha de apertura: 4 de julio de 2022 - 13:00 hs.

Consulta: *Buenas tardes, para los ítems 10 y 11, ¿qué profundidad deben tener ambos productos? ¿Cuántos divisores para cada ítem?*

Respuesta:

#### **PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO I**

Renglones N° 10

- 11 unidades de mueble de guardado. Divisor de espacios interiores. 3.45 m x 1.20 m con 5 parantes internos verticales y 2 estantes horizontales. Profundidad 0.40 cms

Renglon N° 11:

- 10 unidades de mueble de guardado. Divisor de espacios interiores. 2.50 m x 1.20 m con 4 parantes internos verticales y 2 estantes horizontales. Profundidad 0.40 cms

Expediente: EX-2022-12676037-GDEBA-DSTAMDCGP

jun. 28 v. jun. 30

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 28/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Puesta en Valor Plazas de Barrio Autódromo y Nuevo Golf, Partido de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$89.860.23,44. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-16965682-GDEBA-DEOPISU.

jun. 28 v. jul. 18

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 29/2022**

POR 15 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares, Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 29.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$446.160.240,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web <https://www.gba.gov.ar/opisu/>

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de julio de 2021 a las 13:00 horas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 e/5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 20 de julio de 2022 - 14:00 horas.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-19504797-GDEBA-DEOPISU.  
Expediente: EX-2022-08763670-GDEBA-DEOPISU.

jun. 29 v. jul. 19

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 05-01-22**

POR 2 DÍAS - Medicamentos.

Presupuesto oficial: \$19.788.888,82.

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente de 8:00 a 14:00 en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires) hasta el 15/07/2022 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/07/2022 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 15 de julio de 2022, a las 10:00 hs.

Valor pliego: \$250,00.

Expediente: 22-55489-08.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 15-01-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 15-01-2022 - Extensión de Red de Gas en Barrio Maggiori

Presupuesto oficial: \$13.823.500,00

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 28/07/2022 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/07/2022 a las 10:00 horas

Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2022-00049335-MUNITAN-DCS#SEA

jun. 29 v. jul. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 16-01-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 16-01-2022 - Extensión Red de Agua en Diferentes Puntos de la Ciudad.

Presupuesto oficial: 10.352.600,00.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 28/07/2022 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/07/2022 a las 12:00 horas.

Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2022-00051407-MUNITAN-DCS#SEA

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 17-01-2022**

POR 2 DÍAS - Recambio Completo de Cubierta, Reforma Interna y Ampliación - Escuela Municipal de Teatro

Presupuesto oficial: 13.313.558,38.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: el día 21/07/2022 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: hasta el 21/07/2022 a las 10:00 horas

Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2022-00051859-MUNITAN-DCS#SEA.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 83/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 83/2022 por la Provisión de 3.000 tn. de Piedra Partida 6/20, para Ser Utilizados en la Construcción de Veredas Comunitarias, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Expte. 4132-14271-2021).

Fecha de apertura: 19 de julio de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$18.000.000,00.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 4, 5 y 6 de julio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 11 de julio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/7/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3881/2022

Expte. 4132-20138/2022

jun. 29 v. jun. 30

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 88/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 88/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la Calle Colpayo entre Av. del Sesquicentenario (Ruta 197) y Perito Moreno en la localidad de Villa de Mayo.

La obra de pavimentación comprende 5.365,00 m2 de calzada de hormigón h-30 de 0,20 m. de espesor, la excavación de la caja de pavimento, perfilado y cordones integrales en un ancho de 7,34 m. base de hormigón pobre de 15cm de espesor según ingeniería a presentar, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Hidráulica

La hidráulica necesaria comprende la construcción de 2 sumideros s2, 2 sumideros s3, 5 cámaras de inspección, la readecuación de 4 sumideros, colocación de 28 metros lineales de cañería de ø 600 y 206 metros lineales de cañería de ø 800.

Fecha de apertura: 18 de julio de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$123.270.999,52.

Valor del pliego: \$123.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 4, 5 y 6 de julio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 11 de julio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/07/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3880/2022.

Expte.: 4132-20588/2022.

jun. 29 v. jun. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**Licitación Pública N° 77**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación. Provisión e Instalación de Equipos de Comunicación en Móviles Policiales - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 06-07-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$8.750.00.

Presupuesto oficial: \$17.500.000,00. (Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3109 de fecha 23 de junio del 2022.

Expediente: 95.889/2022.

jun. 29 v. jun. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

### **Licitación Pública N° 92/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Elementos Informáticos para Centro de Monitoreo - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 18-07-2022.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$17.285,40.

Presupuesto oficial: \$34.570.800,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Setenta Mil Ochocientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3108 de fecha 23 de junio del 2022.

Expediente N° 97.127/2022.

jun. 29 v. jun. 30

### **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

#### **Licitación Pública N° 39/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación y Refacción en E.P. N° 67.

Presupuesto oficial: Asciede a la Suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Seis con 50/100 (\$42.284.276,50).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 15 de julio a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 14 de julio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 39/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 14 de julio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$126.852,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Expediente: 4078-230979-S-2021

jun. 29 v. jun. 30

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO**

#### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en la Localidad y Partido de General Belgrano.

Apertura: 21/7/2022 - Hora: 10:00

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Un Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Seis con 26/100 (\$51.149.186,26)

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Moreno N° 776 en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Retiro del pliego: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N°826, primer piso, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$3000 (Pesos Tres Mil).

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 - primer piso - de General Belgrano Provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: [gbelgranocompras@gmail.com](mailto:gbelgranocompras@gmail.com). Celular: 02243-15-400143 - Teléfono fijo: 02243-45-9000 Interno 228

Consultas técnicas: Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N° 1230, esquina Avenida 9 de Julio de General Belgrano Provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: [obraspublicas2019.gb@gmail.com](mailto:obraspublicas2019.gb@gmail.com). Teléfono fijo: 02243-45-2383

Decreto N° 1280/2022

Expediente: 4041-S-12387/2022

jun. 29 v. jun. 30

### **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

#### **Licitación Pública N° 38/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 26 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Provisión y Montaje de Ascensores - Hospital Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a

13:00 hs., previo pago de la suma de \$29.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.  
Los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.  
Presupuesto oficial: \$29.505.000,00.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 71/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 71/2022, para la Adquisición e Instalación de Equipos de Comunicaciones de Misión Crítica Estándar, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$20.374.764,25 (Pesos Veinte Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con Veinticinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de julio de 2022.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$20.375,00 (Pesos Veinte Mil Trescientos Setenta y Cinco).

Expediente: 4003-49353/2022.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 34/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación del Camino Barbarita entre Camino Bancalari - Benavídez y Acceso Barrio Cerrado Barbarita Troncos del Talar.

Presupuesto oficial: \$307.499.760,00 (Pesos Trescientos Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Mil Setecientos Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: \$307.499,80 (Pesos Trescientos Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 80/100).

Fecha de apertura: 20 de julio del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0047001/2021.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 37/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos a Granel - Destinados al Programa de Asistencia Social Directa Dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - PADF - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$119.474.250,00 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$119.474,25 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 25/100).

Fecha de apertura: 25 de julio del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0055202/2022.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Pavimentación Carlos Tejedor, Barrio N. Kirchner 2° etapa.

Fecha de apertura: 07/07/2022 - Hora: 10:00

Lugar: Sala de reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$34.998,62.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 6 de julio.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>.

Decreto: 1993/22.

Expediente N° 4020-6981/22.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 50/2022**

POR 2 DÍAS - Construcción Edificios, UNLU.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 5 meses

Presupuesto oficial: \$52.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$50.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 20 de julio de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 29 v. jun. 30

### **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

#### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables.

Fecha y hora de apertura de sobres: 21 de julio 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$49.159.859,51.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Tel. 2262448020 - 2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1866/2022.

Expediente municipal: N° 3728/2022.

jun. 29 v. jun. 30

### **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 22/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Rehabilitación y Mejoramiento de Circulaciones en el Barrio Ejército de los Andes.

Presupuesto oficial: \$39.089.617,66 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Diecisiete con 66/100).

Valor del pliego: \$19.500,00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de apertura 7 de julio 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 926/2022.

Expediente: 4117.21618.2022.0.

jun. 29 v. jun. 30

### **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

#### **Licitación Pública N° 8/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2022 Segundo Llamado, hasta el día 22 de julio de 2022, a las 12:00 horas, para la Adjudicación de la Explotación de la Cantina/Buffer en la Nueva Terminal de Ómnibus de América, Partido de Rivadavia, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Sin cargo

Adquirir y/o consultar: En el despacho Público Municipal, en el horario de oficina.

Apertura: 22 de julio de 2022, a las 12:00 horas Oficina de Compras de la Municipalidad de Rivadavia, sita en la calle Marcos Cachau N° 50, Planta Baja, de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires.

jun. 29 v. jun. 30

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

#### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Termomecánico con destino Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Apertura. 21 de julio de 2022. Hora: 11:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$17.825.844,08.

Consulta del pliego: Hasta el 19 de julio de 2022

**Garantía de oferta:**

- En efectivo hasta el 20 de julio de 2022 (trega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 19 de julio de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del Depósito: 5% del Presupuesto Oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata - Tel. (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 5418 Dígito 0 Año 2022 Cuerpo 1

Decreto N° 1386/2022

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cubiertas con destino Secretarías de Desarrollo Social y Seguridad.

Apertura: 22 de julio de 2022 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$9.586.256,00.

Consulta del pliego: Hasta el 20 de julio de 2022.

Depósitos Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 21 de julio de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 20 de julio de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones).
- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata.

Tel.: (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones)

Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 1380/2022.

Expediente N° 6147 Dígito 2 Año 2022 Cuerpo 1.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 44/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente al Servicio Alimentario Escolar y Municipal, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y la Secretaría de Desarrollo Social, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-82; 3-7000-114; 3-7000-117/2022; 3-701-102/2022.

Presupuesto oficial total: Ascende a la Suma de Pesos Mil Cuatrocientos Sesenta Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Treinta y Seis Centavos (\$1.460.285.154,36).

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las casas especializadas, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 22/7/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora establecido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados

Decretos N° 2347/2383/2022

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Circular N° 1. Incorporación Artículo Complementario P.B.C.C.L.P. Por la presente Circular N° 1, la Municipalidad de Salto (B) deja constancia que procede a efectuar la incorporación de la Cláusula Complementaria siguiente de las Bases y Condiciones Particulares que regirán el llamado a Licitación Pública N° 08/2022.

Objeto: Asfalto Acceso de la localidad de Berdier Partido de Salto" conforme las consideraciones que se enuncian a continuación:

Artículo Complementario - Elementos para la Inspección. La Contratista deberá entregar a La Municipalidad de Salto todos los elementos y/o bienes que esta le solicite y que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la inspección y la supervisión de los trabajos encomendados, de acuerdo a los elementos que a continuación se detallan:

El equipamiento deberá incluir:

1. La entrega de un (1) Láser Multiuso Giratorio Horizontal Autonivelante nuevo Marca TOPCON RI-H5A o similar que reúna las siguientes características: apto para nivelación, excavación y construcciones generales, Con Clasificación Ip66, Resistente al polvo, al agua, con autonivelación electrónica, con precisión mínima de +-10 segundos de arco, con potencia y alcance de cobertura de un mínimo de hasta 2,624.7 ft de diámetro.- Debe incluir mira, soporte para sensor y funda

transportable.

2. Además del equipamiento mencionado se deberá poner a disposición de la Inspección 1 (una) camioneta (tipo Amarok, Chevrolet S-10) doble cabina, tracción trasera (4x2), cero kilómetro, color blanco, Dirección Asistida, Aire Acondicionado, Calefacción, Tapizado de Tela, Radio Am/Fm/Cd, espejos retrovisores exteriores en ambos lados, Rueda de auxilio, Cinturones de seguridad inerciales delanteros y traseros, Alarma y provisión de accesorios necesarios para la circulación por Rutas Nacionales, en perfecto estado de funcionamiento y documentación en regla con todos los trámites de patentamiento finalizados y completos.

La entrega del equipamiento para la Inspección deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de la firma del Acta de Inicio, una vez que la empresa adjudicataria perciba el adelanto financiero previsto en el presente, en la oficina de compras de la municipalidad, donde se labrará el acta de recepción correspondiente.

La entrega del vehículo, deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de la firma del Acta de Inicio, una vez que la empresa adjudicataria perciba el adelanto financiero previsto en el presente, en la oficina de Contaduría y/o Legales de la municipalidad, donde se labrará el acta de recepción correspondiente. Sin perjuicio del plazo fijado, la empresa adjudicataria podrá solicitar un plazo, el que deberá ser aprobado por la municipalidad, en caso de que sea necesario una prórroga del mismo a los fines de culminar los trámites registrales.

Si el vehículo sufriera desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor a tres (3) días corridos, la Contratista deberá proveer una movilidad similar en forma inmediata en su reemplazo.

Los elementos descriptos como el vehículo quedarán en propiedad de la Municipalidad finalizada la obra debiendo prever el oferente los gastos correspondientes por la transferencia de los bienes a favor de la Comuna y de todo gastos administrativo, impositivo, de sellado, patentamiento etc. que resulte necesario los cuales quedarán a exclusivo cargo y pago del adjudicatario de la obra, siendo obligación del Contratista la provisión de los insumos necesarios para el funcionamiento de los mismos hasta la recepción provisoria (200 litros de combustible mensual, seguros, patentes, impuestos, reparaciones, repuestos, servicio, lubricantes, costo de peajes, engrases, un lavado semanal, etc.).-

Nota: La presente Circular resulta ser modificatoria y parte integrante del Pliego Bases y Condiciones - Cláusulas Legales Particulares de la Licitación Pública N° 08/2022, cuyo objeto resulta ser Asfalto del acceso a la localidad de Berdier Partido de Salto y debe ser suscripta y acompañada conjuntamente con el resto de la documentación a presentar en la Licitación por quién tenga el uso de la firma o poder suficiente en su caso.

Expediente N° 4099-37372/2022 Alc. I.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 108/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Anexos Descartables, para un Período de Consumo Aproximado de 6 (seis) Meses, requerido para el Hospital Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$29.433.391,50.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de julio de 2022 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$23.000,00

Venta de pliegos: Los días 11/7 y 12/7 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 109/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Anexos Descartables, para un período de consumo aproximado de 6 (seis) meses, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$28.221.098,66

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de julio de 2022 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$22.000,00

Venta de pliegos: Los días 11/7 y 12/7 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 110/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Anexos Descartables, para un Período de Consumo Aproximado de 6 (seis) Meses, requerido para las Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$ 15.577.942,40

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de julio de 2022 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$12.000,00

Venta de pliegos: Los días 11/7 y 12/7 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 111/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, requeridos para el Hospital de Lavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$18.649.933,65.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 15 de julio de 2022 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras- 3er. Piso- Oficina 303- Manuel Castro 220- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15: 00.

Valor del pliego: \$15.000.

Venta de pliegos: Los días 11 y 12 de julio de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 112/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, requeridos para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$40.284.907,33.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 15 de julio de 2022 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras- 3er. Piso- Oficina 303- Manuel Castro 220- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$31.000.

Venta de pliegos: Los días 11 y 12 de julio de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 113/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, requeridos para las Unidades Sanitarias, dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$10.276.749,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 15 de julio de 2022 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303- Manuel Castro 220- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$8.000.

Venta de pliegos: Los días 11 y 12 de julio de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 29 v. jun. 30

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 12/2022 - Proceso de Compra N° 157-0132-LPU22**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circulares Aclaratorias N° 4 y N° 5.

Objeto: Servicio de Colocación de Piezas Metalmecánicas en Pasarelas de Circulación Peatonal sobre Muros de Ronda

Perimetral, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-320-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares Aclaratorias N° 4 y N° 5, en respuesta a las consultas realizadas al Proceso de Compra N° 157-0132-LPU22.

Expediente N° EX-2022-13740831-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 23/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto Centro Juvenil - San Martín. Obra Temprana, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$176.845.305,72 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 20

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 24/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Centro de Salud - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$121.940.713,49. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 12 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU.

jun. 30 v. jul. 20

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

### **Licitación Privada N° 119/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación de Obra para Refacciones Generales en la Escuela de Adultos N° 702.

Apertura 7 de julio de 2022 - 8:00 hs.

Visita de obra 5 de julio de 2022 a las 9 hrs., Ugalde y Pío XII, Tandil.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$15.000 - Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-090/2022.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0183-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Bahía Blanca.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de julio del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$24.223.329,60.

Expediente N° 3003-6966-2021.

jun. 30 v. jul. 1°

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

#### **Licitación Privada N° 42/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicación, para cubrir el período de 3 de julio del 2022 al 31 de diciembre del 2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el 6 de julio del 2022 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000, Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos \$7.102.000,00 (son Pesos Siete Millones Ciento Dos Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-326-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

EX-2022-16893166-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

#### **Licitación Privada N° 43/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicación Centralizada, para cubrir el período de 10 de junio del 2022 al 31 de diciembre del 2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el 6 de julio del 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$9.521.800,00 (Son Pesos Nueve Millones Quinientos Veintiún Mil Ochocientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-319-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2022-16896634-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**

#### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 2/2022 para la Mano de Obra para Puesta en Valor de Bv. Mitre entre Moreno y San Lorenzo, Ramallo.

Valor del pliego: \$20.382,50 (Incluidos Fondos Municipales)

Límite de venta: Hasta el 19/7/2022 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.

Fecha de apertura: 20/7/2022, a las 10:00 horas. Oficina de Compras, Municipalidad de Ramallo. Av. San Martín y Belgrano, Prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906 Int. 216.

E-mail: [obraspublicasramallo@gmail.com](mailto:obraspublicasramallo@gmail.com)

Expte. 4092-24557/22

jun. 30 v. jul. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**

#### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS- Llámese a Licitación Pública 3/2022 para la Repavimentación de Av. de Zabaleta entre 24 de Octubre y Av. Jorge Newbery- Villa Ramallo.

Valor del pliego: \$36.951,50 (Incluidos Fondos Municipales)

Límite de venta: Hasta el 20/7/2022 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo

Fecha de apertura: 21/7/2022, a las 10:00 horas. Oficina de Compras - Municipalidad de Ramallo. Av. San Martín y Belgrano, Prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906 int. 216.

E-mail: obraspublicasramallo@gmail.com

Expte. 4092-24559/22

jun. 30 v. jul. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Piso Deportivo en CEF N° 11.

Tipo de obra: La Obra Consiste en la Provisión y Colocación, sobre Piso de Granito Existente, de 948 m2 de Piso Flotante y Flexible de Madera Machihembrada de Taeda Premium o Calidad Similar o Superior, sobre Doble Entramado de Madera de Fibras Largas, Apoyado sobre Tacos de Neoprene, con Terminación de Lijado, Pulido, Plastificado y Marcado de Canchas.

Plazo de obra: 60 (sesenta) días corridos.

Monto de obra: \$11.707.800,00.- (Pesos Once Millones Setecientos Siete Mil Ochocientos c/00/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276. Tel.: 02395-451113. Mail: comprascarloscasares@gmail.com.

Disponibilidad del pliego: A partir del 6/7/2022.

Valor del pliego: \$12.000 (Pesos Doce Mil c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com. Tel.: 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com. Tel.: 02395-451116.

Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 20/07/22 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 20 de julio de 2022, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2022-00010344.

jun. 30 v. jul. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales. Concreto Asfáltico 4. La Descripción de los Materiales se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 (\$74.719.734,00).

Acto de apertura: 14 de julio de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 14 de julio de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073.

jun. 30 v. jul. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra Dos Aulas en Escuela Secundaria N° 2.

La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100 (\$22.768.867,00).

Acto de apertura: 13 de julio de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 13 de julio de 2022 a las 9:00 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1454/2022

jun. 30 v. jul. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE LOBOS**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022 para Presentar Ofertas para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Centro de Desarrollo Infantil; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 18 de julio del 2022.

Horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción, dicha apertura se realizará por Zoom. Cuando se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Treinta y Cuatro con 26/100 (\$51.421.034,26).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal hasta el día y hora de apertura.

jun. 30 v. jul. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 26/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 26/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Compra de Materiales para la Construcción de Cordón Cuneta en Barrios Centenario y Automóvil Club en la Ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Tres Millones Ciento Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos (\$63.111.482,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 22/7/2022

Hora: 8:00

Expediente N° 4085-39624/S/2022

jun. 30 v. jul. 4

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 32/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 32/2022 para la Ejecución de la Obra Parque Recreativo 8 de Marzo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$56.231.271,00 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Setenta y Uno con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 25 de julio 2022.

Hora: 13:00

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo en la Dirección de Compras durante los días 15 y 18 de julio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito, desde el día 15 de julio al 24 de julio de 2022.

E-mail: comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de julio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0001945-O

jun. 30 v. jul. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 34/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 34/2022 para la Ejecución de la Obra en Construcción, Plaza San Martín, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$28.785.765,00 (Pesos Veintiocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 22 de julio 2022.

Hora: 14:00

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo en la Dirección de Compras durante los días 11 y 12 de julio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito, desde el día 11 de julio al 21 de julio de 2022.

E-mail: comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 21 de julio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002016-O

jun. 30 v. jul. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 35/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 35/2022 para la Ejecución de la Obra en Construcción, Plaza Finochietto, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$27.386.601,00 . (Pesos Veintisiete Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Uno con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 25 de julio 2022.

Hora: 12:00.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de julio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 13 de julio al 24 de julio de 2022.

E-mail: comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 24 de julio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002017-O

jun. 30 v. jul. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 37/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 37/22 para el Servicio de Oftalmología, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$48.878.640,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones, Ochocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 26 de julio 2022.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días de 19 y 20 de julio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 19 de julio al 25 de julio de 2022. comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 25 de julio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002097-O.

jun. 30 v. jul. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 40/2022**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 40/22 para la ejecución de la obra Obra en Construcción - Hospital de PAMI, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$761.180.035,16 (Pesos Setecientos Sesenta y Un Millones Ciento Ochenta Mil Treinta y Cinco con 16/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 22 de julio 2022.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se

recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos Setecientos Sesenta y Un Mil Ciento Ochenta con 00/100 (Pesos \$761.180,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 7 y 8 de julio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 7 de julio al 21 de julio de 2022 comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 21 de julio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002097-O.

jun. 30 v jul. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: El Presente Llamado a Licitación Tiene por Objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de Cordón Cuneta por Sectores en Saladillo (José Ingenieros Altura 3400 a 3900, José Ingenieros Altura 2400 a 2700, Posadas Altura 1800 a 2000 y Mitre 1500 a 1700), todo Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Obrante.

Presupuesto oficial: \$45.367.900,00 (Son Pesos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 4 de julio de 2022 hasta el día 22 de julio de 2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Visita de obra: Del 4 de julio de 2022 al 14 de julio de 2022

Valor del pliego: \$100.367,98.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 26 de julio de 2022.

Expediente Municipal N° 3230/22

jun. 30 v. jul. 1º

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **Licitación Pública N° 55/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 55/2022 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Sistemas de Apoyo a la Gestión Municipal, Administración de Datos Físicos y Electrónicos, Impresión y Gestión de Documentos, a pedido de la Subsecretaría de Ingresos Municipales dependiente de la Secretaría de Ingresos Municipales de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/07/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$397.600.546,83 (Pesos Trescientos Noventa y Siete Millones, Seiscientos Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 83/100).

Valor del pliego: \$397.600,00 (Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 2676/2022

Decreto N° 1308/2022

jun. 30 v. jul. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 50/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 50/22, realizada para la Adquisición de Reductores de Velocidad.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 15 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$12.750.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 13 de julio de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 13 de julio de 2022.

Expediente 241.240/2022.

jun. 30 v. jul. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 56/2022**

POR 2 DÍAS - Ejecución de Nuevas Aulas y Reacondicionamiento General EES 29 y EP 52.  
Presupuesto oficial: \$113.309.909,00 (Pesos Ciento Trece Millones Trescientos Nueve Mil Novecientos Nueve Con 00/100).  
Valor del pliego: \$56.655,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100).  
Fecha de apertura 22 de julio de 2022 a las 12:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto N° 947/2022.  
Expediente: 4117.26297.2022.0

jun. 30 v. jul. 1º

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 57/2022**

POR 2 DÍAS - Bacheo de Hormigón.  
Presupuesto oficial: \$167.141.892,95 (Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Dos con 95/100).  
Valor del pliego: \$83.570,95 (Pesos Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta con 95/100).  
Fecha de apertura 22 de julio de 2022 a las 14:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto N° 950/2022  
Expediente: 4117.26305.2022.0

jun. 30 v. jul. 1º

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 58/2022**

POR 2 DÍAS - Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica.  
Presupuesto oficial: \$35.959.485,62 (Pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 62/100).  
Valor del pliego: \$17.979,74 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 74/100).  
Fecha de apertura 25 de julio de 2022 a las 12:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto N° 948/2022  
Expediente: 4117.26301.2022.0

jun. 30 v. jul. 1º

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 59/2022**

POR 2 DÍAS - Mejoramiento de Espacio Público en Zonas de Alta Vulnerabilidad.  
Presupuesto oficial: \$84.000.965,24 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cinco con 24/100).  
Valor del pliego: \$42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100).  
Fecha de apertura 25 de julio de 2022 a las 14:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto N° 949/2022  
Expediente: 4117.26303.2022.0

jun. 30 v. jul. 1º

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 50/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/22 por la contratación de la obra Nueva Sala de Hemodinamia del Hospital Dr. Bernardo Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.  
Presupuesto oficial: \$65.730.000,00  
Pliego de Bases y Condiciones: \$65.730,00  
Presentación y apertura: 18 de julio 2022, 11:00 hs.  
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Salud

hasta 72 (setenta y dos) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas antes del momento de la apertura.  
Expediente N° 4119-002114/2022

jun. 30 v. jul. 1º

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 51/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/22 por la Contratación de los Servicios Vinculados a la Emisión del Tributo por Automotores Municipalizados y Motovehículos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$10.059.450,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$10.059,00

Presentación y apertura: 19 de julio de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha de apertura y en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-002262/2022

jun. 30 v. jul. 1º

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN  
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

**Licitación Pública N° 21/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Haciendo Escuela.

Fecha y hora de apertura: 25 de julio de 2022 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$30.794,13.- (Treinta Mil Setecientos Noventa y Cuatro con Trece Centavos).

Presupuesto oficial: \$30.794.129,47.- (Pesos Treinta Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veintinueve con Cuarenta y Siete ctvs.-)

Plazo de ejecución: 90 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 886-S-2022

jun. 30 v. jul. 1º

**COLEGIACIONES**

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MAURO EZEQUIEL MARTÍNEZ, con DNI N° 35.942.191, domiciliado en la calle José de San Martín N° 1011, 7º piso, Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 23/06/2022. Edgardo R. Amore, Secretario General.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial Gral. San Martín**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - GRISEL VANESA ADAN, DNI N° 27.026387 con domicilio en Artigas N° 5321 de la Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial San Isidro**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - NICOLETTI ANDREA BEATRIZ, domicilio en Chile 849, C 10, L 21, B° C.C. Ayres Plaza, de la localidad de La

Lonja partido de Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S. I., 22 de junio 2022.

POR 1 DÍA - BARONE MATHIAS AGUSTIN, domicilio en Av. Maipú 1431, de la localidad y partido de Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S.I., 22 de junio 2022.

POR 1 DÍA - BOSQUE ALAN CARLOS, domicilio en Perú 843, de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S.I., 22 de junio 2022.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar.** TOMAS NUÑEZ, CUIT 20-42433626-3, transfiere a Amelia Taján, CUIT 27-22545462-6, el fondo de comercio de Pizzería y Rotisería, sito en Av. Eugenia Tapia de Cruz N° 1053, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** ARIEL MARIO FREIJOO, con domicilio en calle Italia N° 543 PB Depto. "B" de MdP, DNI 26.465.978, Vende el fondo de comercio de la empresa Farmacia Freijoo, con domicilio en Av. Colón N° 6699 de MdP, a Facundo Lageyre, con domicilio en calle Unamuno N° 1876 de MdP, DNI 38.231.875, socio comanditario de la Farmacia denominada Mendeleiv Sur S.C.S. Reclamos de ley en Av. Constitución N° 4545 1° Piso Depto. "C", MdP. CPN, Ignacio Pereda.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Haedo.** SARRA FIORE STELLA, cede habilitación a Gonzalo María Florencia, Lavadero Automático de Ropa, domicilio comercial y oposiciones Congreso 1111 Haedo, Morón Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **San Isidro.** FEROGGIO FLORENCIA DAIANA, Nicolás Avellaneda 1160, San Isidro, anuncia transferencia de fondo de comercio de Venta de Productos Dietéticos y Naturales, que gira bajo el nombre Alquimia Tienda Natural, a favor de Martinez Luis Alberto, Gral. Paz N° 1050, 1 "C", San Isidro. Reclamos de Ley a Alsina 132, San Isidro.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Castelar.** RUBEN PARRADO, DNI 22.970.920, casado, domiciliado en Fray Justo Santa María de Oro N° 2491, piso 1, dpto. "c", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vende, cede y transfiere a Domingo Lorenzo Greco, DNI 14.146.303, casado, domiciliado en Juan Irigoín N° 645, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro: Agencia Oficial de Lotería, Prode, Quiniela, Otro Rubros y Comercio, sito el mismo en la calle Avenida Santa Rosa N° 2187, Localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Bs. As. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el domicilio indicado precedentemente. Autorizado. Leandro Damián Arrieta. Abogado.

jun. 27 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sr. SILVANA PASSARELLI, DNI N° 28.802.821 con domicilio en la calle Avellaneda 1374 dto. "A". anuncia transferencia de fondo de comercio y todos los componentes del mismo, de sus 2 (dos) locales de Venta de Comida para Llevar "M&P Empanadas" de calle Avellaneda 1366 y Belgrano 2823, a favor de Cantalupi Natalia Sofia, DNI 40.651.658 con domicilio en Gascón 1457 2º "E" y Álvarez Graciela Susana, DNI 22.603.488 con domicilio en Chubut N° 2321 respectivamente. Libre de pasivos y personal. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Avellaneda N° 1366. Todos los domicilio referidos corresponden a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Gustavo Leitao. Contador Público.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **Pilar.** ZORAIDA ABDINE, DNI 5866389, transfiere la habilitación de una Granja Avícola, ubicada en km 61, altura Arturo Frondizi 3705, Alte. Irizar, Fátima, a nombre de Daniel Gonzales, DNI 14.421.898. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **Berazategui.** Se hace saber que la señora SUSANA ADELA KUCHARSKI, DNI 12.616.159, CUIT 27-12616159-5, propietaria y directora técnica de la farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Kucharski, sita en la Camino General Belgrano N° 1455 de la localidad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, vende el precitado fondo de comercio a la razón social Grupo Collman Med, S.C.S., representada por sus integrantes: la farmacéutica Susana Adela Kucharski, DNI 12.616.159, CUIT 27-12616159-5, como socia comanditada, y Diego Hernán De Miguel, DNI 26.573.614, CUIT 23-26573614-9, como socio comanditario. Oposiciones de Ley en Camino General Belgrano N° 1455, Berazategui. Ayelen Carla Valenzuela, Abogada (T°12 F° 165, Colegio de Abogados de Quilmes).

jun. 28 v. jul. 4

**POR 5 DÍAS - Haedo.** PEREZ MARÍA EVA, DNI 11.805.408 transfiere habilitación de comercio: Art. de Limpieza. Fiambrería. Despensa. Art. de Uso Doméstico. Comestibles Envasados, ubicado en Justo Juan B. 824. Haedo, Pdo. de Morón, Bs. As., a Ovejero María Esther, DNI 27.399.240. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 29 v. jul. 5

**POR 5 DÍAS - Tigre.** De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, RHCYCLING S.R.L., representada por Rodrigo José Sanmiguel y Hugo Marcel Bressani, en carácter de Socios Gerentes, sociedad constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT 30-71569138-4, con domicilio en Talcahuano 452, piso 7, oficina 29, Ciudad de Buenos Aires; transfiere a 14K S.R.L., representada por Carlos María Bosch, constituida en la Inspección General de Justicia, con domicilio en Montevideo 1537, PB, Ciudad de Buenos Aires; el fondo de comercio del local sito en la calle Avenida del Puerto 215, Edificio Estudios de Bahía Grande, local N° 3, Bahía de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, dedicado a la venta de bicicletas y accesorios. Interviene en la transferencia el escribano Agustín Mihura Gradin, Mat. 5109, titular del Registro Notarial 137 de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Córdoba 991, primer piso, dpto. A, CABA, donde podrán efectuarse los reclamos de la ley.-

jun. 29 v. jul. 5

**POR 5 DÍAS - San Martín.** El Sr. NICOLAS EMANUEL RODRÍGUEZ, CUIT 20-40793315-0, transfiere los derechos y obligaciones del Salón de Fiestas con domicilio en Av. Ricardo Balbín 5580, Gral. San Martín, a la Sra. Nancy Elizabeth Duarte, CUIT 27-23376189-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 30 v. jul. 6

**POR 5 DÍAS - Morón.** Vendedor: RAPPAZZO MATÍAS EZEQUIEL, DNI 32.527.593, CUIT 20-32527593-7, domicilio: Hipólito Yrigoyen 999, Morón. Comprador: Rappazzo Jorge Adrián, CUIT 20-13927736-9. Domicilio: Otero 356, Ituzaingó, transfiere en forma gratuita, fondo de comercio rubro: Repuestos y Accesorios p/el Automotor, con domicilio: Hipólito Yrigoyen 999, Morón. Expediente Municipal N° 4079-17280/12. Cuenta de comercio N° 16396-5 042-8. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 30 v. jul. 6

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Se hace saber que ARIEL HERNÁN NAJAR, DNI N° 25.866.534, con domicilio legal en la calle Presidente Perón 6514 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, vende a Briseida Pedriel Maiselino, DNI N° 94.297.429, con domicilio legal en la calle Avelino Díaz 2170 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de: Lavadero de Autos, sito en Presidente Perón 6514 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, hab. municip. N° 140/1296/11, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Mario José Nieva, con domicilio en Avda. Jauretche N° 1452 de la Ciudad y Partido de Hurlingham. Hurlingham, 24 de junio de 2022. Dr. Mario José Nieva, Abogado.

jun. 30 v. jul. 6

**POR 5 DÍAS - Paso del Rey.** La Sra. RUMOLO BRENDA, DNI 29.458.621, CUIT 27-29458621-6, de profesión veterinaria, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 502, de la localidad Paso del Rey, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires vende a María Graciela Juranovic, DNI 31.916.584, CUIT 27-31916584-9, de profesión veterinaria, con domicilio en la calle Av. Carabobo 13, piso 8 D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro consultorios veterinarios y petshop, con domicilio en Intendente Dastugue 2703, local 7, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, expediente 106156-R-10, partida municipal 16619, Cuenta de Comercio N° 27-29458621-6. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Henríquez Roxana Daniela, Contadora Pública.

jun. 30 v. jul. 6

## CONVOCATORIAS

### TRANSSUELO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a los Señores Accionistas de Transsuelo S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 15/7/2022 a las 18:00, en su sede social de Ruta 51 km 19.5 de Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021
- 4) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, CPN.

jun. 24 v. jun. 30

### ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en 1ª Convocatoria y a las 16:00 hs. en 2ª Convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la Ruta Nacional Nro. 9 Km 128, Baradero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
  - 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
  - 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
  - 5) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.
- Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550.  
El directorio. Agustín Seratti, Abogado.

jun. 24 v. jun. 30

**CIRIGLIANO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en la calle Borges 1051 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para el día 22 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
  2. Consideración de los motivos por los cuales la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
  3. Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/11/2021.
  4. Consideración del resultado del Ejercicio cerrado el 30/11/2021. Constitución de una reserva especial.
  5. Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado el 30/11/2021. Consideración de los honorarios del Directorio por los ejercicios cerrados el 30/11/2020 y 30/11/2021, en exceso de los límites impuestos por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Presidente: Sergio Aníbal Cirigliano.

jun. 24 v. jun. 30

**LA BATEA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 11 de julio de 2022 a las 18:00 horas, en Colectora Macaya N° 1273 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Punto único: Tratamiento de la vista del Departamento Contable de la Dirección de Personas Jurídicas del 7/4/22, en el expediente 21.209-102584. Ratificación aumento de capital del 15/12/2020.  
Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.  
Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

jun. 24 v. jun. 30

**ANTONEL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 20 de julio de 2022 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lebensohn 649 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Informe de causas del llamado fuera de término.
  3. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2020.
  4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
  5. Remuneraciones del Directorio.
  6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2021.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Diego Fernandez Othacéhé, Abogado.

jun. 27 v. jul. 1º

**HARDTRAC S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de julio del 2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.
- 4) Consideración de los Resultados que arroja el balance. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.  
César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 2020 transcrita a fojas 146. Quilmes, 21 de junio de 2022.

jun. 27 v. jul. 1º

**GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADERO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. acc. de "Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores", para el 21 de julio de 2022, a las 19:00 hs. en 1ra. conv. y 20:00 hs. en 2da., en el domic. de la soc., San Martín 54 de B. Cca, Pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el sgte.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1ro.) Desig. de dos actas. para firmar el acta de la Asamblea.
- 2do.) Motivos por los cuales la AGO se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3ro.) Considerac. de los doc. previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 corresp. a ej. Nro. XLVIII y XLIV cerrados el 30 de junio de 2020 y 2021 resp. Doc. a disposición en Sede Soc.
- 4to.) Considerac. de los result. del ej. tratado.
- 5to.) Determinación del nº de directores y elecc. de tit. y supl.  
Soc. no comprendida en el Art. 299 Ley 19550. Salvador Pedro Maio. DNI 5.481.059. Presidente.  
Federico Ricci, Contrador Público Nacional.

jun. 27 v. jul. 1º

**LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de julio de 2022 a las 11 y a las 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As. para tratar el

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración y tratamiento del balance al 31/12/2021. Distribución de resultados.
- 3º) Motivos del llamado fuera de término.  
Aída Sandra Filippelli, Presidente. Soc. no comprendida en el art. 299 LGS.

jun. 27 v. jul. 1º

**SAVANT PHARM S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66915988-5. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 2022 a las 12:00 en primera convocatoria y a una hora después en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a celebrarse de manera remota a través de la plataforma Zoom a cuya sala virtual de reunión se podrá acceder mediante un link a ser oportunamente informado por el Directorio por correo electrónico y a cuyo fin los señores accionistas que comuniquen su participación al acto asambleario en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán comunicar una dirección de correo electrónico válida y vinculante a la que será remitido el link en cuestión, todo ello de conformidad con lo previsto por los artículos 158 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Aprobación de la celebración de la presente asamblea en la forma alternativa prevista por la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020;
- 2º) Designación de los firmantes del acta de asamblea;
- 3º) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el 1 de enero de 2022 al 15 de julio de 2022. Consideración de las remuneraciones al consejo de vigilancia desde el 1º de enero de 2022 al 15 de julio de 2022, en exceso del límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos;
- 4º) Fijación del número de miembros de la Comisión Fiscalizadora, y su designación;
- 5º) Otorgamiento de autorizaciones.

Se hace saber que la sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LGS. Presidente. Leandro Roberi.  
Marcos Taiana, Abogado.

jun. 27 v. jul. 1º

### **CAISE Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio del 2022 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle San Martín 930 de Comandante Nicanor Otamendi donde se tratará el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente.
- 2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideraciones de la Memorias, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2021.
- 4) Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizados 31 de Diciembre 2021.
- 5) Consideración del resultado económico del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2021 y su destino.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia accionaria para su inscripción en el libro de asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Art. 238 Ley 19550. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Carlos O. Hernández, Presidente.

jun. 28 v. jul. 4

### **CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Club de Campo Los Pingüinos S.A., a la Asamblea General Ordinaria fijada para el 27 de julio de 2022 a las 18:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en el ubicado en la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Sector Bungalow, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia Bs. As., para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2019;
- 4) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2020;
- 5) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021;
- 6) Consideración de la gestión del Directorio;
- 7) Consideración de la gestión de la Sindicatura;
- 8) Fijación del número de directores;
- 9) Elección de directores;
- 10) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de 2 años.

Le hacemos saber que la documentación a que se refieren los puntos 3, 4 y 5 del Orden del Día se encontrará a su disposición en el domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. Bs. As., a partir del día 30 de junio de 2022, de acuerdo a lo previsto en el Art. 67 Ley 19.550. Se le recuerda asimismo que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para poder participar en dicha Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia al domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. Bs. As., con no menos de tres días hábiles de anticipación, plazo que vencerá el 22 de julio de 2022 a las 18:00 hs. De no enviar dicha comunicación, no podrá participar en la Asamblea. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Fernando Ángel Alvaro. Abogado.

jun. 28 v. jul. 4

### **EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

Se convoca en 1º y 2º convocatoria a los Señores Accionistas de Expreso General Sarmiento Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en fecha 15 de julio de 2022 a las 11:00 horas en la sede social, sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 57, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 55 finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso;
- 4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 55 finalizado el 31 de diciembre de 2021. Distribución de dividendos;
- 6) Consideración de la gestión de los directores y de la Comisión Fiscalizadora;

7) Remuneración de los directores y de la Comisión Fiscalizadora por su actuación hasta la finalización del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;

8) Elección de un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora. Reemplazo del Síndico Titular Dr. Carlos Mercatante por fallecimiento;

9) Autorizaciones.

Nota: 1º) La Asamblea en 2º convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1º convocatoria, 2º) para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 cursando comunicación de asistencia en la sede social de Hipólito Yrigoyen N° 57, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en art. 299 LGS. Maximiliano Ezequiel Balleres, Abogado.

jun. 28 v. jul. 4

## **ENSALADERA DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 2022 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14 en la sede social sita en Ruta 11 Km 531 de Mar del Plata - Pcia. de Bs. As. a celebrarse en forma presencial. En caso de algún impedimento legal para celebrar reuniones sociales y la libre circulación de las personas la asamblea podrá ser celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del CCyCN mediante sistema de videoconferencia Zoom, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Motivos de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de los términos legales.
- 2.- Consideración de la documentación incluida en el art. 234 Inc. 1 Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30 de diciembre de 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 3.- Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 30 de diciembre de 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 4.- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5.- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, dispuesto por esta Asamblea, por 3 ejercicios,
- 6.-Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.  
Edgardo Antonio Bustamante Villagra, Presidente.

jun. 29 v. jul. 5

## **SANATORIO REGIONAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Sanatorio Regional S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de julio de 2022, a las 9:00 horas, en primer convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, en su sede social calle Vucetich N° 450 de la ciudad y partido de Dolores, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Renuncia de Director, consideración de su gestión y retribución.
- 2) Elección de Directores titulares y suplentes.
- 3) Autorización para inscripción del acta ante la D.P.P.J. P.B.A. y otros organismos que correspondan
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Deberán los accionistas comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de Asamblea.

Jorge Humberto Castro. Presidente.

jun. 30 v. jul. 6

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9º, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos de los presentes para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria a la presente Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 9 período 1º de enero al 31 de diciembre de 2021. Consideración de los resultados.
- 4) Consideración de los honorarios fijados para el ejercicio 2021 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del anticipo honorarios a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2022.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora período 2021.
- 7) Consideración de la Designación de un Director Titular
- 8) Consideración de la Designación Miembros de Comisión Fiscalizadora  
Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.  
Dr. Juan Alfredo Dominguez Blanco, Apoderado.

jun. 30 v. jul. 6

## SOCIEDADES

### **EMIANTO S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. El Capital Social es de \$100.000. Yaconiani M. Hector, Contador Público Nacional.

### **MEDIA MASA MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Alberto Luciano Chaia, nac. 10/6/1974, DNI 23928204, CUIT 20239282041, casado, comerciante, dom. La Rioja 1511, 7 A Mar del Plata; y Valentin Tomas Szkrohal, nac. 5/7/2002, DNI 44336328, CUIT 23443363289, soltero, estudiante, dom. San Luis 4543, Mar del Plata, argentinos. Esc. Púb. 97 de 9/6/2022. Media Masa MDQ S.A. Domicilio: La Rioja 1511, 7 A, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Objeto: Explotación comercial del negocio de bar: despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y productos lácteos, postres, helados, sándwiches, explotación de confitería, casa de lunch, restaurante, cafetería, cervecería, entrega de comidas a domicilio, servicios de comidas rápidas, catering y venta de alimentos y bebidas, explotación comercial de pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas, alimentos, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de merengue, masas, vainillas y dulces, pan, tortas, galletas, roscas, pasteles y pastas, postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería/pastelería, sándwich de miga y servicios de lunch para fiestas, bebidas con o sin alcohol, elaboración, importación, fraccionamiento, distribución y venta mayorista y minorista de café, explotación de entretenimientos, juegos infantiles, máquinas de video juegos, espectáculos públicos, organización de fiestas públicas y privadas, cumpleaños, explotación de pistas de hielo con sus derivados, registrar, adquirir, ceder y transferir marca de fábrica y comercio, patentes de invención, fórmula o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con sociedades del país o exterior, operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícola-ganaderas, operaciones sobre inmuebles que autorice Ley de Propiedad Horizontal, construcción y administración de inmuebles, realización de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21526, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar realización de obras, con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a control estatal. Otorgar préstamos con garantía, para financiación de operaciones y negocios, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas, créditos o derecho real. Duración: 99 años. Capital: \$100000. Directorio: 1 a 3 directores titulares y 1 a 3 directores suplentes. Duración: 3 ejercicios. Presidente: Alberto Luciano Chaia; Suplente: Valentin Tomas Szkrohal. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30/6. Nicolás Beroiz, Notario.

### **MUNDO GALO MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Domicilio: Santa Fe 2172, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Objeto: Explotación de publicidad en todas sus manifestaciones-televisión, radio, cinematografía, diarios, revistas, gráfico y cualquier medio de expresión, impresión de folletos publicitarios, producción, importación y exportación de material publicitario y cualquier otra relacionada con la publicidad. Realización y producción, en el país o en el exterior, de acciones promocionales, sus licencias, marcas o patentes y comercialización de artículos, productos y subproductos derivados de los mismos. Organización de eventos: Asesoramiento, producción, desarrollo, organización y comercialización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos, ferias, exposiciones y actos con fines artísticos, culturales, sociales, comerciales y deportivos. Servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales, sean cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresarial o cultural del país o el extranjero. Armado, emplazamiento y desarmado de stands para realización de eventos comerciales y culturales mediante la provisión o no de los distintos materiales utilizados tanto en la faz exterior como en interiores. Edición, publicación, distribución y venta de libros, revistas, diarios, periódicos, folletos, guías, seminarios informativos, fascículos, publicaciones e impresiones y toda clase de medios de comunicación, cualquiera sea su soporte (papel, internet, magnético, óptico, electrónico u otro que se cree), y actividades requeridas para el proceso de creación de tales medios, periodismo, fotografía, traducciones, diseño, diagramación, corrección, desarrollo de contenidos digitales y audiovisuales y almacenamiento electrónico, pre-prensa, cortos publicitarios y/o videos comerciales y su distribución, impresión, encuadernación y cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con los medios de comunicación. Gráfica: Actividad vinculada con artes gráficas e imprenta, incluyendo composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales, edición de revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas, películas y fotocomanías, fotografía y diseño publicitario. Fabricación e industrialización de carteles, su remodelación, armado y mantenimiento. (Relaciones públicas) Creación de contactos públicos, conferencias y ruedas de prensa, comunicados de prensa, boletines, mercadeo por correo electrónico, presencia web, diseño, proposición, coordinación y ejecución de acciones de comunicación, asesoramiento en ceremonias y protocolo, ideación y auspicio de eventos a modo de difusión, negociación de contratos de publicidad y todas actividades que impliquen gestionar la comunicación entre una organización y un público para construir, administrar y mantener una imagen positiva. Comercial: Comprar, vender, alquilar, permutar, distribuir, fraccionar, envasar, importar y exportar toda clase de mercaderías o productos nacionales o extranjeros, de productos alimenticios, plomería, gas, iluminación, sonido, electricidad, librería, papelería, repuestos de automotores, ropa de trabajo, electrónica, electrodomésticos, bazar gastronómico, artículos de limpieza y ferretería. Constructora: Ejecución de proyectos, cálculos, dirección, administración y realización de obras, su mantenimiento, refacción y/o demolición, tanto

lo sean de carácter públicos, privadas o mixtas, civiles o industriales, por contratación directa y/o licitaciones públicas y/o privadas, construcción de puentes, caminos y trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, movimientos de suelos, tendido e instalación a terceros o no, construcción de edificios sujetos al régimen de la Ley 13.512, y construcción de todo tipo de inmuebles, aún aquellas que se correspondan con la conformación y elaboración de emprendimientos urbanos tales como clubes de campo, cementerios privados, barrios cerrados, y cualquier otra. Inmobiliaria: Adquisición, administración y explotación por cualquier título o contrato, el lote, la afectación a los regímenes de propiedad horizontal y de la prehorizontalidad, a administración y la explotación de inmuebles, urbanos, rurales, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial autorizada. Administración de inmuebles y negocios, propios o de terceros. Ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación inmobiliaria, y construcción de edificios y obras civiles. Automotor: Compra, venta, alquiler de automotores, trailers y/o food trucks con chofer o sin chofer. Alquiler de accesorios de automóviles. Asesoramiento y gerenciamiento de alquiler de automóviles. Patentes y marcas: Registración, adquisición, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio, industria y agricultura, dentro y fuera del país. Nicolás Beroiz, Notario.

## **LOS HERMANOS Y PRIMOS S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12. En la Ciudad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de 2021, siendo las 10:00 hs. se reúnen en Asamblea General Ordinaria unánime en la sede social ubicada en la calle Alnte. Brown 814 los accionistas de "Los Hermanos y Primos S.A." que representan la totalidad del capital social, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta y ratificación de la convocatoria. 2) Ratificación del Directorio y de todos los actos anteriores del directorio hasta la fecha de la presente. 3) Designación de los miembros del Directorio. Toma la palabra el Sr. Norberto Gabriel Sánchez, en calidad de Presidente de la Asamblea, procede a la mención de los accionistas presentes, y a la lectura del orden del día a considerar, haciendo presente a los señores accionistas que teniendo la Asamblea el carácter de unánime y tal como lo prescribe el Artículo 237 in fine de la Ley de Sociedades, sus resoluciones para la validez de la sesión deberán tomarse por unanimidad. No habiendo objeciones para la constitución de la Asamblea General Ordinaria, y sin la asistencia del inspector de justicia, se da por comenzada la misma, con la consideración del punto primero del orden del día "Designación de dos accionistas para suscribir el acta y ratificación de la convocatoria" resolviéndose por unanimidad designar a los señores accionistas Gabriel Rubén Sánchez y Matías Gastón Sánchez, para firmar el acta de asamblea. Acto seguido, se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, que dice "Ratificación del Directorio y de todos los actos anteriores del directorio hasta la fecha de la presente", luego de su debate y tratamiento, los accionistas resuelven, aprobar, y ratificar todos los actos efectuados por el anterior Directorio de la Sociedad a la fecha de la presente y ratificar su gestión. Acto seguido, se trata el tercer punto del orden del día, que dice "Designación de los miembros del Directorio", se resuelve por unanimidad fijar, en dos, el número de Directores Titulares, y en dos, el número de Directores Suplentes, con mandato hasta el día 31 de mayo de 2024, a los señores Norberto Gabriel Sánchez, argentino, comerciante, nacido el 29/02/1956, DNI 12.124.136 y CUIT 20-12124136-7, casado en 1° nupcias con Stella Maris Eccarius, hijo de Francisco Sánchez y de Beatriz Landoni, domiciliado en Monseñor de Andrea 366 de la Ciudad de Haedo, Pdo. de Morón, Provincia de Bs. As.; Gabriel Rubén Sánchez, argentino, comerciante, nacido el 04/01/1960, DNI 13.927.359 y CUIT 20-13927359-2, casado en 1° nupcias con Sandra Victoria Stinga, hijo de Francisco Sánchez y de Beatriz Landoni, domiciliado en Ranchos 1648, Ciudad de Castelar, Pdo. de Morón, Provincia de Bs. As.; Matías Gastón Sánchez, argentino, comerciante, nacido el 15/04/1983, DNI 30.223.552 y CUIT 20-30223552-0, casado en primeras nupcias con Natalia Generoso, domiciliado en Monseñor de Andrea 845 de la Ciudad de Haedo, Pdo. de Morón, Provincia de Bs. As. y Ezequiel Norberto Sánchez, argentino, comerciante, nacido el 06/02/1980, DNI 28.007.491 y CUIT 20-28007491-9, soltero, domiciliado en Chiclana 282 departamento 2 de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Bs. As. La propuesta es aprobada por unanimidad y aceptan en este acto los respectivos cargos constituyendo domicilio especial en la sede social y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y asimismo declaran que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011 como Personas Expuestas Políticamente, asumiendo además el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una declaración jurada.- Los Directores Titulares en su primera reunión deberán proceder a la distribución de cargos, designando un Presidente y un Vicepresidente. Se autoriza por unanimidad al Doctor Ignacio Damián Carcacha; Domicilio en la calle Intendente Grant Nro. 12, Piso 3 "D", de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; DNI 33.201.913; abogado, Tomo XII, Folio 534 del Colegio de Abogados de Morón a realizar el trámite de Inscripción ante la Dirección Provincial de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, de Designación/ Renuncia/ Remoción de Autoridades, realizar la publicación del edicto en el Boletín Oficial suscribir los instrumentos necesarios y cualquier otro trámite que a efectos de la inscripción en la Dirección Provincial de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, sea menester realizar. Sin más asuntos que tratar y siendo las 11.45 horas se da por finalizada la presente asamblea". Firmado: Norberto Gabriel Sánchez. Gabriel Rubén Sánchez. Matías Gastón Sánchez". "Acta de Directorio N° 17. En la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 2021, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social de Los Hermanos y Primos S.A., sita en Almirante Brown 814, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, los miembros del Directorio designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de mayo de 2021, cargos que han aceptado. Abierto el Acto y de conformidad con lo establecido por el Artículo Décimo del Estatuto Social y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2021, se resuelve por unanimidad que el Directorio con mandato hasta el 31 de mayo de 2024, se integre de la siguiente forma: PResidente: Norberto Gabriel Sanchez, DNI 12.124.136, domicilio real y especial en Monseñor de Andrea 366 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Gabriel Rubén Sanchez, DNI 13.927.359, domicilio real y especial en Ranchos 1648, Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Directores Suplentes: Matías Gaston Sanchez, DNI 30.223.552, domicilio real y especial en Monseñor de Andrea 845 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; y Ezequiel Norberto Sanchez, DNI 28.007.491, domicilio real y especial en Chiclana 282 departamento 2 de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.00 horas. Firmado:

Norberto Gabriel Sánchez DNI 12.124.136 Gabriel Rubén Sánchez DNI 13.927.359". "Acta de Directorio N° 17. En la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Mayo de 2021, siendo las 10.00 horas, se reúnen en la sede social de Los Hermanos y Primos S.A., sita en Almirante Brown 814, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, los miembros del Directorio designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Mayo de 2021, cargos que han aceptado. Abierto el Acto y de conformidad con lo establecido por el Artículo Décimo del Estatuto Social y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2021, se resuelve por unanimidad que el Directorio con mandato hasta el 31 de mayo de 2024, se integre de la siguiente forma: Presidente: Norberto Gabriel Sanchez, Documento Nacional de Identidad número 12.124.136, domicilio real y especial en Monseñor de Andrea 366 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Gabriel Rubén Sanchez, Documento Nacional de Identidad número 13.927.359, domicilio real y especial en Ranchos 1648, Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Directores Suplentes: Matías Gaston Sanchez, Documento Nacional de Identidad número 30.223.552, domicilio real y especial en Monseñor de Andrea 845 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; y Ezequiel Norberto Sanchez, Documento nacional de Identidad número 28.007.491, domicilio real y especial en Chiclana 282 departamento 2 de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:00 horas. Firmado: Norberto Gabriel Sánchez, DNI 12.124.136. Gabriel Rubén Sánchez. DNI 13.927.359" Ignacio D. Carcacha.

### **INGROSSO 7 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta del 12/01/22 resuelve disolución y nombramiento de liquidador de Matías Ezequiel Del Rio, y la liquidación en base al balance al 30/11/21. Cr. Carlos Berutti.

### **AIDE MEDICALE S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento del 15/6/2022 se modificó el Artículo tercero (objeto) del estatuto siendo sus nuevas actividades las siguientes: Explotación comercial de establecimientos dedicados a la salud, asesoramiento, prestación y cobertura, servicios médicos asistenciales, servicios de emergencia/ambulancia, internación domiciliaria integral, medicina social, preventiva y paleativa, servicios odontológicos, físiokinesicos y rehabilitación, bioquímicos, sanitarios y demás relacionados con la atención de la salud. Prestación de estructura material para la instalación y administración de Institutos con internación, sanatorios, clínicas, quirúrgicas, neuropsiquiátricas, rehabilitación y reposo, hospice para pacientes terminales, hogares, geriátricos, hospital del día, laboratorios, consultorios. Podrá contratar y explotar comercialmente, respecto de la prestación de servicios médicos y de salud en general a obras sociales, mutuales, entes u organismos Municipales, Provinciales y/o Nacionales. Realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas; realizar publicaciones de divulgación y técnicos; actividades de formación de profesionales que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica. Fabricación, comercialización, importación y exportación de aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos. Pablo M. Kenig. Escribano.

### **TEO S.C.S.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 23/6/22, en González Catán los socios manifiestan que el capital comanditario de Teo S.C.S. queda compuesto del siguiente modo: Raquel Szwimer \$19600; Guillermo Daniel Bujman \$9800 y Karina Noemi Bujman \$ 9800. Roberto Marcelo Gimenez. Abogado.

### **BEERLOGQUIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica el apellido del socio Mazur que fuera mal redactado en el edicto publicado el 02/05/2022, siendo su nombre y apellido correctos: Sergio Tadeo Mazur. Por escritura complementaria N° 319 del 22/06/2022, se reforma el artículo cuarto del estatuto social el cual quedará redactado así: Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, y en el extranjero las siguientes actividades: A) Actividad Constructora: Mediante la construcción demolición y refacción de edificios de cualquier natural, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. B) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amueblamiento y limpieza y asesoramiento técnico al respecto. C) Comercial: Compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles como así también de bienes para la decoración y equipamiento de inmuebles. Administración: de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. D) Importación, exportación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias y actividades que se mencionan en este punto. E) Consultoría: Servicio de consultoría y representación y administración de terceros a nivel nacional e internacional. Prestación de servicios por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas: Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: Administración de contratos, consultoría de imagen, estudios e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento en recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión, nacional, municipal, provincial,

regional y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. F) Desarrollo y servicios de medios de pago ya sean digitales, convencionales o alternativos. Las actividades mencionadas serán realizadas por profesionales con título habilitante para cada caso que así se requiera. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Valeria Cristina Maran. Abogada.

**POSITIVE ENERGY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Florencia Andrea Chami, argentina, 29/5/1990, soltera, DNI 35.244.224, CUIT 27-35244224-6, comerciante, Rene Favalaro N° 525 Junín, Bs. As., Ángel Alberto Ríos, argentino, 28/5/1968, divorciado, DNI 20.257.821, CUIT 20-20257821-8, comerciante, Malvinas Argentinas N° 782 Junín, Bs. As.; y Sebastián Molleker, argentino, 27/6/1975, DNI 24.550.243, CUIT 20-24550243-6, comerciante, Alsina N° 361 Junín, Bs. As. 2) 23/06/2022, 3) Positive Energy S.R.L. 4) Avda. Benito de Miguel N° 452 Junín, 5) a) Explotación y administración de establecimientos para espectáculos públicos, bares, clubes, disco pubs, restaurantes, resto pubs con música en vivo y baile, bares artísticos y culturales, confiterías, cafeterías, pizzerías, pastelería, casas de té, boliches bailables, recitales, lugares de entretenimientos y fiestas privadas; b) Provisión de los servicios necesarios para la explotación de espectáculos públicos, bares, clubes, discopubs, confiterías, restaurantes, resto pubs, boliches bailables, recitales, lugares de entretenimiento y fiestas privadas, servicios de lunch y catering, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasadas y/o por medidas; Inmobiliarias: La compra, venta, constitución de derechos reales, alquiler, administración, explotación y cualquier otra clase de operaciones sobre bienes inmuebles urbanos o rurales. Representación: toda clase de mandatos, concesiones, franquicias y representaciones en relación a los bienes, productos y servicios mencionados precedentemente. Financiera: Operaciones financieras relacionadas con su objeto social, excepto las previstas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 40 años 7) Cien Mil Pesos (\$100.000) 8) La Administración social será ejercida por Florencia Andrea Chami designada gerente por el término de duración de la sociedad. La fiscalización la realizarán los socios no gerentes. 9) Gerente 10) 31 de mayo de cada año. Cecilia Gallo Contadora Pública.

**MATRICERIA KRIEGER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifico fecha designación autoridades 6/03/2021. Elizabet Gisel Fuhr. Contador Público.

**EL TACU PACHECO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 2/6/22 2) Renuncia gerente: Ariel Guillermo Mancini, DNI 27.114.199. M. Cortes Stefani. Abogado.

**EL RETIRO DE PICASA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria N° 2 de fecha 12/04/2022 se modifica el objeto social. A) Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones: a) Los servicios de instalaciones deportivas al aire libre o en recintos cubiertos: polideportivos y gimnasios, estadios de fútbol, piscinas, canchas de tenis, pistas de hielo, estadios de atletismo, etc. b) Venta de toda clase de productos alimenticios elaborados o preelaborados, dentro de las instalaciones, y despacho de bebidas con o sin alcohol; c) Servicios de catering; de prestación continua mediante concesiones o franquicias obtenidas. En todos los casos, prestados por sí, o por subcontratación de terceros, y/o asociados a terceros. B) Comercial: Comercialización en todas sus formas, incluso la importación y exportación de mercaderías de todo tipo, alimentos, bebidas, envasados, lácteos, productos y subproductos, elaboración propia, cereales, ganado en general, y carnes ovinas, porcinas, vacunas y bovinas, consignación, fraccionamiento, acopio, distribución, mayorista y/o minorista. Instalación y explotación de mercados, supermercados, cadenas y sucursales. Venta online de todo tipo de productos y mercaderías, a través de páginas web y/o aplicaciones digitales, propias o a través de terceros. C) Corretaje, representaciones, franquicias y mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones oficiales, mandatos, franquicias, corretajes y/o comisiones de todas las empresas relacionadas con su actividad; todo tipo de servicios vinculados a la actividad de comercio exterior, pudiendo actuar como recibidores de todo tipo de granos, semillas y oleaginosas. D) Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial: a) Los servicios de asesoramiento, orientación y asistencia prestados a las empresas para su mejor organización, planificación, gestión, etcétera. E) Agropecuaria: a) La producción de ganado bovino -vacas, toros, terneros, novillos, etc. b) La producción de ganado ovino-borregos, capones, carneros, corderos, ovejas, etc. para la obtención de carne, cueros y otros productos, exportación en pie. c) La cría comercial de bovinos, caprinos, equinos, ovinos, porcinos, etc., con destino a reproductores. d) La producción de leche de vaca, oveja, cabra, búfala, destinada al consumo directo o a la elaboración de productos lácteos. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Gastón Alejandro Alonso, Contador Público.

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Tres de Febrero**

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres De Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 33/2012 de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los Titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse por escrito, debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas, solicitando turno previo (4751-0302).

1) N° Expediente 2147-117-1-1/2017

Partido: Tres de Febrero.

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. X, Mz. 21, Pc. 33a.-

Ubicación: Álzaga 3610, Caseros.

Titulares: PALACIOS, Claudio Federico y ROMERO, Delfina.

Beneficiaria: Maldonado, Mariana Deolinda.

2) N° Expediente 2147-117-1-39/2017

Partido: Tres de Febrero.

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. K, Mz. 69a, Pc. 2.-

Ubicación: Soldado Caballero (Amianot) 9678, Loma Hermosa.

Titular: "URFINCO" FINANCIERA, COMERCIAL y MANDATARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Beneficiarios: Yance, Omar Amadeo y Yance, Walter Mario.

3) N° Expediente 2147-117-1-43/2018

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. X, Mz. 22, Pc. 5.-

Ubicación: Juan de Garay 5260, Caseros.

Titular: GONZÁLEZ, Francisco.

Beneficiarias: Sosa, Alicia Elizabeth y Ferreira, Laura Vanina.

4) N° Expediente 2147-117-1-4/2019

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. J, Fr. 31, Pc. 7g.-

Ubicación: Panamá 7815, Martín Coronado.

Titulares: DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Evaristo; DOMÍNGUEZ Y MANZELLI, Eduardo Manuel; DOMÍNGUEZ Y MANZELLI,

Teresa Leonor; y MANZELLI de DOMÍNGUEZ, Teresa Leonor.

Beneficiario: GÓMEZ, Antonio Avelino.

5) N° Expediente 2147-117-1-29/2019

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mz. 143, Pc. 9.-

Ubicación: General Pico 10118, El Libertador.

Titulares: SZUSZKIEWICZ, Ladislao y LEWCZUK, Akilina.

Beneficiaria: Montiel, Gladys Estela.

6) N° Expediente 2147-117-1-49/2019

Partido: Tres De Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. L, Mz. 75, Pc. 21b.-

Ubicación: Remedios de Escalada 6509, Martín Coronado.

Titular: PASQUARELLI, Antonio Mariano Pedro.

Beneficiaria: Santoro, Inés Graciela.

7) N° Expediente 2147-117-1-25/2020

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. A, Fr. 8, Pc. 5f.-

Ubicación: Santa Rita 9385, Loma Hermosa.

Titular: SPINACHE, Héctor Jorge.

Beneficiarios: Sobrado, Roberto y Denis, María Teresa.

8) N° Expediente 2147-117-1-34/2020

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 51b, Pc. 10.-

Ubicación: Soldado Bordón 4035, Caseros.

Titular: ESTADO NACIONAL ARGENTINO.

Beneficiaria: Lobelos, María Teresa.

9) N° Expediente 2147-117-1-7/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. LL, Mz. 76, Pc. 9.-

Ubicación: Leandro N. Alem 5914, Martín Coronado.

Titulares: LUNA, Nicolás y QUIROGA, María Sila.

Beneficiario: Pincheira, Víctor José.

10) N° Expediente 2147-117-1-8/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. X, Mz. 58, Pc. 18, Subp. 1.-

Ubicación: General Hornos 4249, Caseros.

Titulares: DÍAZ, Eduardo Adolfo y OLIVIER SCHNEIDER de TOLEDO de DÍAZ, Erika.

Beneficiaria: Díaz, Yamila Soledad.

11) N° Expediente 2147-117-1-9/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mz. 142, Pc. 2.-

Ubicación: General Pico 10282, El Libertador.

Titular: REPUN, Juan.

Beneficiario: Tejera, Juan Carlos.

12) N° Expediente 2147-117-1-10/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 7, Pc. 22.-

Ubicación: Lisandro de la Torre 3187, Caseros.

Titulares: LLERA Y LUCHINI, Elsa o Elisa, y Elvira; PIAZZA Y LUCHINI, Manuel Horacio, Clelia Lucila, Odavia Gerónima, Ilma (ilma) Florida, Ofelia, Silvia Hermenegilda, y Herminia Constancia; RESTANO LUCHINI, Zulema Juana, Elvira Julia, Felipe Segundo, y Armando Argentino; PIAZZE Y LAMA, Gustavo Alejandro Manuel, Manuel Eduardo o Eduardo, y Carlos Fernando; MARTÍN o MARTÍN de PIAZZE, María Irma.

Beneficiario: Alves de Brito, José Carlos.

13) N° Expediente 2147-117-1-13/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Mz. 4, Pc. 13.-

Ubicación: La Cautiva 6251, Villa Bosch.

Titulares: ROCHA y BOSCH de PITT FUNES, María Elena; ROCHA y BOSCH, José Antonio y Carlos Alfredo.

Beneficiaria: Salvaneschi, Claudia Alejandra.

14) N° Expediente 2147-117-1-14/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. L, Mz. 97, Pc. 13.-

Ubicación: José C. Crotto 7625, Martín Coronado.

Titular: SOCIEDAD COLEGIO DE SAN JOSÉ o ASOCIACIÓN COLEGIO DE SAN JOSÉ.

Beneficiaria: Barth, Zulema Beatriz.

15) N° Expediente 2147-117-1-16/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. L, Mz. 52, Pc. 1.-

Ubicación: General López 1606, Martín Coronado.

Titulares: GOGGI, Pedro y ATRIO, Jaime.

Beneficiarias: Schlotbaum, Evelina y Schlotbaum, Rocío Belén.

16) N° Expediente 2147-117-1-23/2021

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. W, Mz. 55, Pc. 22.-

Ubicación: General Hornos 3075, Caseros.

Titular: PICASSO de GOSO, María Aurelia.

Beneficiarios: Francia, Sandra Isabel y otros.

17) N° Expediente 2147-117-1-1/2022

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. A, Mz. 56, Pc. 21a.-

Ubicación: Carlos Pellegrini 2768 (ex 168), José Ingenieros.

Titulares: GIROLMINI, Jorge Daniel.

Beneficiarios: Márquez, Hugo Orlando y Toussaint, Lorena Laura.

18) N° Expediente 2147-117-1-2/2022

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mz. 108, Pc. 4.-

Ubicación: Emancipador 10668, El Libertador.

Titular: BABACE, José María.

Beneficiarios: Villagra, Fabián Mauricio y Villagra, Rodrigo Leonel.

19) N° Expediente 2147-117-1-3/2022

Partido: Tres de Febrero

Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Y, Mz. 60, Pc. 12, Subp. 4.-

Ubicación: Sarmiento 4251, Caseros.

Titular: TABOAS, Ricardo.

Beneficiarios: Accorinti, Domingo Salvador y Machuca, Miriam Graciela.

**Mauro Palladino**, Escribano.

jun. 28 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70716/2022, Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 67, Parcela 25, pda. 29788

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jun. 28 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71116/2022, Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 59, Parcela 13, pda. 108658

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jun. 28 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71922/2022, Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 64, Parcela 6, partida 108777

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jun. 28 v. jun. 30

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Olavarría**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Olavarría del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-18846176-GDEBA-DLRTYEOMTGP, cita y emplaza para que en el término de cinco días se presenten por ante la Delegación Regional Olavarría del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires quienes se consideren con derecho a percibir la indemnización del artículo 248 de la LCT por el fallecimiento del trabajador CARLOS ALBERTO TOLEDO, DNI 35.3343272, acreditando el vínculo con los instrumentos pertinentes, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Lucas Federico Miriuka**, Delegado

jun. 30 v. jul. 1º

### **Delegación Regional de Tigre**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Tigre del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 19929605-2022, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ARANA BANCES AGUSTINA por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Carolina Estela Bello**, Delegada.

jun. 30 v. jul. 1º

### **Delegación Regional Tandil**

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil, en Pinto 520 en la ciudad de Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HUGO HUMBERTO VILLARRUEL, DNI. 13.750.177. En el EE-2022-18639971-GDEBA-DLRTYETMTGP. Tandil, 28 junio de 2022.

**Ezequiel González Godoy**, Delegado.

jun. 30 v. jul.1º

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-04265325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOBOS LUIS ALBERTO - CHAPERON MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 19 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-19242642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE ACEVEDO RAUL ARTURO-SANCHEZ CAÑETE MAXIMO LORENZO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 26 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-31822103-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PESCI JUAN CARLOS-PESCI AIXA MILAGROS (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 26 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-25559443-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOTELLI JUAN MARTIN-AVERSA ANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 26 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-00977984-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "D'ALESSANDRO PATRICIA NOTA-FARIÑA ENRIQUE RUBEN (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 26 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-02070666-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZPEITIA WALTER NORBERTO-SABUS NATALIA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 26 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29411153-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALCEDO JORGE GUILLERMO-DEL VALLE MIRIAM ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-29411181-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALCEDO JORGE GUILLERMO-SALCEDO ALEJANDRA SOLEDAD (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 26 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-03860661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO DIEGO ALBERTO-ROSADO FILOMENA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 27 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-03364032-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIPRIANO FELIPE ORASIO-MONTENEGRO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 28 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-32640406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALGARO, JORGE ANIBAL-CASARINI, ELIDA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31862523-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTOS ANTONIO PEDRO-CUROTTO ADRIANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-34312716-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAUTAZO, RUBEN DANIEL-TORRENTE, SONIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00115369-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALINAS ALFREDO ALBERTO-DA SILVA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31861715-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPUTO EDGARDO FERNANDO-GIL NANJI NOEM, (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-29470000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ORONO HÉCTOR FRANCISCO-FRUTOS BLANCA ELINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-01067824-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEIVA RAMÓN JESÚS-TORRES STELLA NOEMÍ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00505152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBARRACIN MIGUEL ÁNGEL-VILLEGAS MIRTA NOEMÍ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-00332723-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ALBERTO JOSÉ-SOSA MÓNICA FABIANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-01095545-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINUEVO DANIEL ADRIAN-NAVONI SUSANA BEATRIZ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-03655350-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GERMINARIO IGNACIO OMAR-KAMARASKAS MIRIAM HILDA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-23423592-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOLOGNA OSCAR ALBERTO-BOLOGNA FLAVIA MARIELA HIJA INCAPACITADA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00141221-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAS JORGE-ORDINAS MIRTA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-30159348-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALASPINA HECTOR ALBERTO-ORELLANO LIDIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-28358509-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FANELLI MIGUEL ANGEL-ZORRILLA

DE VERA CANDIDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-33293176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ALEGRE HECTOR VICENTE-LOPEZ RAMONA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, en expediente EX-2022-02454038-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ALEGRE HECTOR VICENTE-ENRIQUEZ ZELMIRA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, y en expediente EX-2022-02454066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ALEGRE HECTOR VICENTE-ALEGRE VICTORIA SOFIA (HIJA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-10279086-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ARNEDO WALTER ESTEBAN-RODRIGUEZ PAULA VERONICA (MADRE EN REPRESENTACION DE HIJO MENOR DE EDAD ARNEDO BENJAMIN JOAQUIN) S/PENSIÓN”, y en expediente EX-2021-18806665-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ARNEDO WALTER ESTEBAN-PALENZONA CYNTHIA MAGALI (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-17661304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LETRATO ADOLFO-LETRATO NORA ELENA (HIJA) S/PENSIÓN”, y en expediente 2138-326440 caratulado “LETRATO ADOLFO-LADUZ HILDA ELENA (ESOPSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-04904183-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CIANCIO PEDRO AMERICO-SPOTO MARTHA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-00105024-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SBARDOLINI DAVID HUMBERTO-GONZALEZ ERIKA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14756441-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PERRETTI HÉCTOR OSCAR-FIGLIUOLO MARÍA TERESA CONVIVIENTE S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04357721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GIANELLO JORGE EDUARDO-SILVA ANGÉLICA ROSA ESPOSA S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-30060296-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELÍAS GUSTAVO ALEJANDRO-REYNA GABRIELA FABIANA ESPOSA S/PENSIÓN", por expediente N° EX-2021-30990522-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELÍAS GUSTAVO ALEJANDRO-CAÑIZA ZORRILLA MARÍA LIZ CONVIVIENTE POR SÍ Y REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-30993398-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELÍAS GUSTAVO ALEJANDRO-ELÍAS RODRIGO ARIEL HIJO MAYOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04410578-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO ROBERTO EDUARDO-MARTINI ESTER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-29495753-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ LUIS WALTER-SOSA, MARIA BELEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-25160521-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEIVA, YANINA BEATRIZ SOLEDAD-NEVES, SOFIA BERENICE (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-17400569-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ, CARLOS ALFREDO.-BAREIRO, LUZ MARICELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 29 de abril de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29487782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JOSE LUIS-ESPERBEN LILIANA MARICEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

Lunes 2 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-03860661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO DIEGO ALBERTO-ROSADO FILOMENA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 2 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27377763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTANA JULIO CESAR-CORVALAN OLGA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 2 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-32030444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLEDO JUAN CARLOS-BELUCI JUSTINA RAQUEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 2 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19477910-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RAMON ANTONIO-MUSSI YOLANDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Lunes 2 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-23712993-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JESUS-IRIARTE MIRTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 2 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-30257074-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "IBARRA LUIS MARIA-GIMENEZ FLORENCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06040547-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DALL'ORO HUGO CESAR-BENITES MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06047528-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PONS JUAN CARLOS-TORRES, MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33304008-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ MARIO ALFONSO-DIAZ MATIAS MAXIMILIANO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27377763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTANA JULIO CESAR-CORVALAN OLGA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33966307-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ RICARDO ALBERTO-SILVEIRO TIBURCIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33580420- -GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREIRA PEDRO PABLO-CASIM RAMONA SARA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-00239400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOSO SERGIO OMAR-CARDOSO RODAS MIA MARTINA (HIJA MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03419542-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS MAXIMO-BENITEZ GIMENEZ PORFIRIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-00237728-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIZGARRA HUGO RAUL-INGLESE NATALIA PAOLA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-00140496-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ HUGO ALEJANDRO-LAMARQUE ADRIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2022-140781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ HUGO ALEJANDRO-FERNANDEZ LAMARQUE JULIETA ANAHI (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-06709064-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA ALBERTO MARTIN-ACOSTA GOMEZ LUZ AYLEN (HIJA) S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2021-17178772-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA ALBERTO MARTIN-BERTANI CARLA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-06406724-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALMIERI VICENTE GREGORIO-SUMA JOSEFA ITALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25426277-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LABORDA JOSE LUIS-PONCE NOEMI ELIZABET S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-01286841-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ CORONEL TAMARA MAGALI-TEVES DAILA GUADALUPE (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-04812242-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALAGRINO OSCAR VICTOR-AREVALO BLANCA NIEVE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-09803499-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAVO FACUNDO GERMAN-MELLONE MARIA MICAELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-17879049-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCÍA MARTÍN JOSÉ DARÍO-DEL GESSO MARÍA ELISA ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27910168-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORCHEDDA DIEGO ALBERTO-RAMIREZ LEONCIA BENJAMINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-23826210-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JIMENEZ ROBERTO DANIEL- DÍAZ RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-02286525-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODETTI JOSE LUIS-WAMSIEDLER STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-01177068-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUHURT JUAN NORBERTO-ALONSO HERMINDA LIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-09766392-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HUIZA REYES RONAL DANTI-HUIZA ORCELLET DANTE JOAQUIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29486232-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ HORACIO RAUL-MARTINEZ FRANCO JESUS (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", en expediente EX-2022-328746-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ HORACIO RAUL-OUVIÑO SANDRA MARINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente caratulado "FERNANDEZ HORACIO RAUL-FERNANDEZ MARTIN (HIJO MAYOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00141977-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALTAMIRANDA HECTOR RICARDO-CASALIBA LILIANA BEATRIZ S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 27 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08549002-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN RAMON-BARANI MAGDALENA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 27 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-01144816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINILLA SANDRA ELIZABET-MAURICIO Y VALENTINA RODRIGUEZ (HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 1° de octubre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33303247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LYNN JUAN DOMINGO-PERALTA SUSANA BEATRIZ CONYUGE (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 21 de febrero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33348494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSIN RUBEN ISMAEL-FEDERICO GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 21 de febrero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33348494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSIN RUBEN ISMAEL-FEDERICO GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 21 de febrero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-21192797-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLMAN CIRILO MIGUEL-CAGNONI MARTA BEATRIZ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 2 de marzo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-03960152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RECALDE VANESA GRACIELA-FLORES MIGUEL ANGEL (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 7 de febrero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19476663-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SULLA RAMÓN RICARDO-SORIA ROSANA ESTELA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 23 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19835844-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO RAÚL OSVALDO-RODRIGUEZ SUSANA NOEMÍ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 23 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18843780-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE RUBEN IRINEO-MEDINA MIRIAM FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 14 de octubre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-19906344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA OMAR CRISTOBAL-LONZO GLADYS NELLY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 23 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-10986958-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA ANDRÉS-VILLA SENOVIA DAMIANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 23 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18870661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LORENZO FRANCISCO LORENZO-TISANO ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-  
Jueves 2 de septiembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-29410943-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLANCHAR JUAN ANTONIO-MENDOZA PAMELA ELISABETH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Viernes 4 de febrero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-13154331-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROGA CARLOS ALBERTO-LALLI MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Jueves 14 de octubre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22352294-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POSE OSVALDO JOSE-BANDEIRA NANCY MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Martes 23 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-21413274-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FORTE ROGELIO-FRIGOLI MARTA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Martes 23 de noviembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-18805873-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ SONIA SOLEDAD-IBAÉZ WALTER JAVIER (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Jueves 13 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-30177853-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ STELLA MARIS-NUÑEZ SANCHEZ ALLEGRA ANAHI (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

Viernes 21 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29395180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOSCHA ALEJANDRO AGUSTIN-TAMOLA CELESTE MARIANA (ESPOSA) Y HOSCHA SOFIA JULIETA, HOSCHA MIA ABRIL y HOSCHA AZUL AGUSTINA (HIJAS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Jueves 13 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29008160-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALACIO ALFREDO HUGO-REGO DE DE SEVES VERONICA ANDREA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 13 de enero de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-14753830-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELLAO SEGUNDO DOMINGO-MELLAO MALVINA NOEMI (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2021-14754709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELLAO SEGUNDO DOMINGO-MELLAO AIDA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2021-14755578-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELLAO SEGUNDO DOMINGO-MELLAO BEATRIZ NORA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 2 de marzo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 30 v. jul. 6



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica